

Talleres para el fortalecimiento de los partidos políticos

Memoria

Septiembre 2011

Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento
de obligaciones para partidos políticos

Delitos electorales

Los jóvenes en la vida política de México

Profesionalización del liderazgo político de las mujeres





Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Consejero presidente: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejeros electorales: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CARLA A. HUMPHREY JORDAN
YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
NÉSTOR VARGAS SOLANO
BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Secretario ejecutivo: BERNARDO VALLE MONROY

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietario: JUAN DUEÑAS MORALES
Suplente: ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario: MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
Suplente: ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietario: MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
Suplente: JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietario: ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
Suplente: ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietaria: ZULY FERIA VALENCIA
Suplente: SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES

MOVIMIENTO CIUDADANO

Propietario: ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
Suplente: HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA

NUEVA ALIANZA

Propietaria: HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
Suplente: JORGE HERNÁNDEZ MORALES

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietario: MAURICIO TABE ECHARTEA
Suplente: FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietario: EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
Suplente: ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietario: ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Suplente: VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietario: JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Suplente: JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietario: RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Suplente: NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Talleres para el fortalecimiento de los partidos políticos

Memoria

Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento
de las obligaciones para partidos políticos

Delitos electorales

Los jóvenes en la vida política de México

Profesionalización del liderazgo político de las mujeres



COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PRESIDENTA

Yolanda C. León Manríquez

INTEGRANTES

Fernando José Díaz Naranjo | Consejero electoral

Néstor Vargas Solano | Consejero electoral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Juan Dueñas Morales (propietario), Ely Lillian Romero Contreras (suplente) | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Marco Antonio Michel Díaz (propietario), Enrique Álvarez Raya (suplente) | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Miguel Ángel Vásquez Reyes (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) | PARTIDO DEL TRABAJO

Zuly Feria Valencia (propietaria), Samuel Rodríguez Torres (suplente) | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Óscar Octavio Moguel Ballado (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) | MOVIMIENTO CIUDADANO

Herandeny Sánchez Saucedo (propietaria), Jorge Hernández Morales (suplente) | NUEVA ALIANZA

REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Mauricio Tabe Echartea (propietario), Fernando Rodríguez Doval (suplente), | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Emiliano Aguilar Esquivel (propietario), Alicia Virginia Téllez Sánchez (suplente) | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Armando Jiménez Hernández (propietario), Víctor Hugo Romo Guerra (suplente) | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

José Alberto Benavides Castañeda (propietario), Juan Pablo Pérez Mejía (suplente) | PARTIDO DEL TRABAJO

Raúl Antonio Nava Vega (propietario), Norberto Ascencio Solís Cruz (suplente) | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Documento presentado en la Comisión de Asociaciones Políticas en la quinta sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2011.

Coordinación general: Patricia Marín López, asesora de la consejera electoral Yolanda Columba León Manríquez;
Citlali Aldaz Echeverría, secretaria técnica jurídica, Distrito XXIII y Francisco Zorrilla Mateos, encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Coordinación editorial: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Diseño y Formación: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Corrección de estilo: María Teresa Sánchez Hermsillo, analista correctora de estilo

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D.F.

www.iedf.org.mx

Primera edición, marzo de 2012

ISBN: 978-607-7989-20-2

Hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ISBN para versión electrónica: 978-607-7989-48-6



Índice

I. Presentación	7
II. Desarrollo del taller.	11
A. Ceremonia de inauguración	11
B. Ejes temáticos del taller y mesas de trabajo	14
1. Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones para partidos políticos.	14
2. Delitos electorales	24
3. Liderazgos juveniles en los partidos políticos	28
4. Los partidos políticos en el Distrito Federal	31
5. Profesionalización del liderazgo político de las mujeres	32
C. Clausura	37
D. Conclusiones por eje temático	38
E. Balance general.	41
F. Encuesta de reacción.	41
III. Anexos. Intervenciones de los expositores.	49
1. Palabras del licenciado Bernardo Valle Monroy, secretario ejecutivo del Consejo General del IEDF.	49
2. Actos anticipados de precampaña y de campaña, presentación del maestro Francisco Zorrilla Mateos, encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF	55

3. Registro de candidatos, intervención del actuario Félix Cruz Amaya, director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas del IEDF.....	61
4. Experiencias exitosas de la participación política de las mujeres mexicanas, exposición de la maestra Irma Rivero Ortiz Alcántara, magistrada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación.	72
5. La función del Ministerio Público, presentación del maestro José Luis Vargas Valdéz, fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales.	89
6. Participación social de los jóvenes en México, presentación de la licenciada Laura Enríquez Rodríguez, secretaria técnica del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	96
7. Los partidos políticos y la participación de los jóvenes en el Distrito Federal, exposición del doctor Víctor Alarcón Olguín, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa	99
8. Profesionalización del liderazgo político de las mujeres, exposición de la maestra Emma Meza Fonseca, magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Poder Federal Judicial de la Federación.....	103



I. Presentación

Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, son atribuciones que posee el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y para cumplir con tal propósito, instrumenta diversos programas, proyectos y actividades orientados a garantizar el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y la ley reconocen en un marco de legalidad, equidad y transparencia que coadyuva a su fortalecimiento.

Por su parte, la Comisión de Asociaciones Políticas, integrada en este ejercicio por los consejeros Yolanda Columba León Manríquez, Fernando José Díaz Naranjo y Néstor Vargas Solano, auxilia al Consejo General, máximo órgano de dirección del IEDF, en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de dichas organizaciones políticas, así como en lo relativo al respeto de las prerrogativas de éstas.

Así, en la quinta sesión de la Comisión, celebrada el 26 de mayo del año 2011, se aprobó mediante acuerdo y por unanimidad, llevar a cabo el proyecto denominado: “Fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas”.

En este orden de ideas, se desarrollaron diversas acciones con miras a fomentar el conocimiento de los derechos y obligaciones a que se sujetan las asociaciones políticas durante su existencia. Una línea de trabajo de este proyecto consiste en la organización de talleres especializados en temas de interés relacionados con el cumplimiento de la ley, dirigidos a los cuadros directivos partidistas con el fin de fortalecer a los partidos políticos y fomentar la participación política de las mujeres y los jóvenes.

El taller que aquí se presenta tomó en cuenta la información relacionada con la instauración de procedimientos administrativos sancionadores derivados del incumplimiento de obligaciones durante 2010, así como la relativa al Proceso Electoral Ordinario 2008-2009

y el impacto que tuvo la reforma electoral de la cual derivó el nuevo *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, en adelante el Código.

A partir de ello, la Comisión de Asociaciones Políticas, con el invaluable apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como del personal del Instituto, del encargado del despacho de la Secretaría Administrativa, maestro Samuel Cervantes López, y del Secretario Ejecutivo, licenciado Bernardo Valle Monroy, valoró las causas de las debilidades que presentan los partidos respecto al efectivo cumplimiento del marco normativo y la atención a diversos sectores clave de la sociedad. También se planteó el tema de la prevención del incumplimiento de las obligaciones electorales a través de un diagnóstico que permita detectar áreas de oportunidad y la capacitación en el conocimiento y reconocimiento de sus obligaciones ante el umbral de los comicios electorales del 2012.

El taller, cuya memoria hoy se presenta tuvo como nota distintiva la modalidad de ser presencial y plural, pues contó con la colaboración de instituciones especializadas como el Tribunal Electoral del Distrito Federal, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República y el Instituto Mexicano de la Juventud; al igual que la de destacados expertos en la materia. Los trabajos se desarrollaron a través de cinco ejes temáticos, a saber:

1. Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones para partidos políticos: Los partidos políticos y su marco normativo; el proceso electoral en el Distrito Federal.
2. Delitos electorales: Concepto y alcance de la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales FEPADE; mecanismos de prevención de los delitos electorales; procedimientos para sancionar la comisión de delitos electorales.
3. Liderazgos juveniles: Los jóvenes en la vida política de México; participación de los jóvenes en los partidos políticos.
4. Fortalecimiento de los partidos políticos en el Distrito Federal.
5. Profesionalización del liderazgo político de las mujeres: Experiencias exitosas de la participación política de las mujeres.

El presente documento brinda un breve recuento de la ceremonia de inauguración, en la cual, el licenciado Gustavo Anzaldo Hernández, en su carácter de consejero presidente de este Instituto Electoral, ofreció un mensaje de bienvenida a los dirigentes de las principales fuerzas políticas de la capital, dando así formal inicio a los trabajos del taller y destacando el compromiso de diálogo permanente para avanzar como aliados estratégicos a fin de prepararse mejor y de manera corresponsable con las instituciones electorales. De igual manera, los titulares de los partidos políticos en nuestra capital, participaron con un mensaje mostrando su interés y compromiso para fortalecer el sistema político mexicano.

De esta forma, para el desarrollo del taller se realizaron mesas de trabajo en las que hubo gran participación y diálogo, razón por la cual en esta memoria se destaca lo más relevante de cada sesión, las conclusiones de orden general y de cada uno de los temas tratados.

Es importante señalar que se incluyen los resultados de la “*encuesta de reacción*” que se aplicó a los más de cien asistentes al taller para conocer las oportunidades de mejora y los aciertos a tomar en cuenta para futuros eventos; destacando la gran aceptación a los contenidos de los temas abordados y el interés manifiesto para continuar con este tipo de ejercicios y replicarlos al interior de sus organizaciones.

Aunado a lo anterior, se entregó un compendio de normatividad, así como algunos artículos especializados en temas político-electorales para profundizar en los aspectos tratados, además del material utilizado por los ponentes como apoyo a las diversas exposiciones.

Fortalecer, significa hacer más intensa una relación o sentimiento entre dos personas o grupos, por ello espacios como este permiten la retroalimentación, el diálogo y el acercamiento directo con el compromiso de reafirmar conocimientos sobre la cultura de la legalidad.

El Instituto busca contribuir al esfuerzo que realizan las asociaciones políticas para mejorar su capacidad de actuación en la esfera pública, en la constante oportunidad de generar mejores propuestas políticas y representar de manera más eficiente las aspiraciones de los ciudadanos que comparten su plataforma política en esta ciudad.



FOTOGRAFÍA 1. Presidium de la ceremonia de inauguración.



FOTOGRAFÍA 2. José Rico Espinosa, Fernando Díaz Naranjo, Yolanda Columba León Manríquez, Francisco M. Zorrilla, Néstor Vargas Solano y Bernardo Valle Monroy en plena sesión.

Considero que el buen desempeño de la autoridad electoral, por cuanto hace al cumplimiento de su función de fortalecer el régimen al que nos hemos referido, no se agota en las tareas de provisión de prerrogativas, registro de dirigentes y candidatos o con la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos económicos empleados; implica también un esfuerzo por contribuir e incentivar, con pleno respeto a sus ámbitos internos, las acciones que llevan a cabo los partidos por ampliar y profundizar su comprensión y capacidad de propuesta en torno a los temas de mayor relevancia.

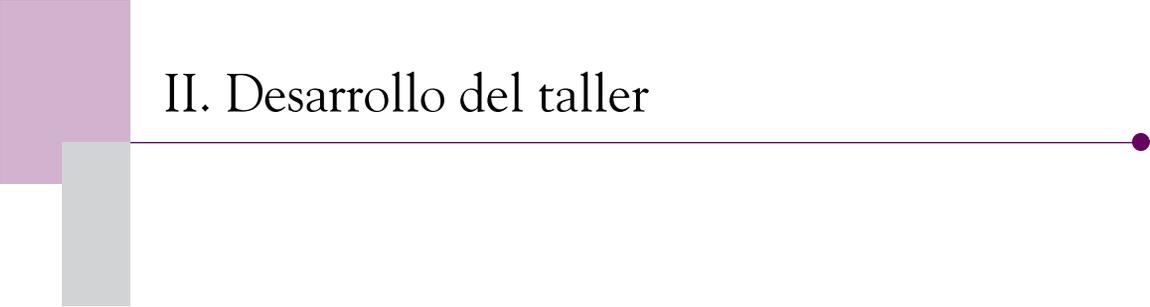
Espero que el material presentado en este libro, contribuya a enriquecer el bagaje de conocimientos y experiencias que las asociaciones políticas de nuestra capital poseen para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones y para ser parte de una democracia fortalecida.

Estoy convencida que ejercicios como este son de gran utilidad, para juntos, recorrer el camino de la democracia.

Como se ha dicho, “la práctica sin teoría se convierte en simple repetición mecánica, pero la teoría sin práctica es sólo retórica.”

[México, Distrito Federal, diciembre de 2011]

YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera electoral presidenta de la Comisión
de Asociaciones Políticas del IEDF



II. Desarrollo del taller

El taller organizado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se realizó del 29 al 30 de septiembre de 2011 en la ciudad de México y contó con la destacada participación de 15 expertos en cinco ejes temáticos y seis mesas de trabajo.

Ejes temáticos:

1. Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones para partidos políticos.
2. Delitos electorales.
3. Liderazgos juveniles en los partidos políticos.
4. Los partidos políticos en el Distrito Federal.
5. Profesionalización del liderazgo político de las mujeres.

Las mesas fueron moderadas por los consejeros electorales Fernando José Díaz Naranjo, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, así como por personal del Instituto. Se contó con una asistencia promedio de 100 personas por día.

A. CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

Los trabajos del taller para el fortalecimiento de los partidos políticos, iniciaron con la declaratoria inaugural, realizada por el consejero presidente del IEDF, Gustavo Anzaldo Hernández, quien expresó que “...las condiciones políticas, económicas y sociales que imperan en la ciudad, hacen pensar que hoy más que nunca es necesaria la participación conjunta de autoridades electorales y partidos políticos, pues lo menos que la sociedad espera es la digna representación de unos y otros”.

Asimismo destacó que en los procesos electorales, autoridades e institutos políticos deben ser aliados estratégicos y llamó a estos últimos a pugnar por un proceso electoral distinto, libre de descalificaciones que nada aportan al buen curso de los próximos comicios.

El consejero presidente también señaló que, si bien el IEDF y los institutos políticos persiguen objetivos distintos en los procesos electorales “...tenemos como punto de coincidencia lograr la renovación pacífica de los órganos de representación popular, por ello, los invito a evitar que un asunto de interés colectivo decante en un espectáculo dantesco y demos razón a los agoreros del desastre, que apuestan al fracaso de las instituciones y los proyectos políticos”.

En cuanto a la exposición de objetivos, la consejera electoral Yolanda C. León Manríquez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IEDF, puntualizó que el buen desempeño de la autoridad electoral local no se agota con el otorgamiento de prerrogativas o el registro de dirigentes y candidatos, ni en la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, pues implica un esfuerzo constante para mejorar la arquitectura democrática, apostando a las acciones preventivas y a la construcción de una agenda política.

La consejera electoral León Manríquez, señaló además, que estos espacios de retroalimentación y acercamiento se ofrecen con el propósito de fortalecer la relación con los partidos. La intención es contribuir al esfuerzo que realizan las asociaciones políticas para mejorar su capacidad de actuación en la esfera pública, en la oportunidad de generar me-



FOTOGRAFÍA 3. Gustavo Anzaldo Hernández, presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

jores propuestas políticas y representar de manera eficiente las aspiraciones de los ciudadanos que comparten su plataforma política en esta ciudad.

Del mismo modo, manifestó su convicción de que estos ejercicios serán de utilidad práctica para los integrantes de los partidos políticos y permitirán avanzar juntos en el camino hacia la democracia.

Asimismo, en la ceremonia inaugural se dio el uso de la palabra a los dirigentes de los partidos políticos en la ciudad.

El dirigente del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, Obdulio Ávila Mayo, manifestó su confianza en que el taller dirigido a los partidos políticos redunde en el fortalecimiento de las organizaciones políticas en el ámbito local, al resaltar que “mientras exista un monopolio de la presentación de candidaturas por parte de los partidos, los actores que estamos en ellos debemos conocer a plenitud el marco normativo y saberlo emplear”.

De igual modo, el presidente del Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de México, Jaime Aguilar Álvarez, comentó que con pleno conocimiento de la interpretación y alcance de las normas “las asociaciones políticas contribuiremos a un mejor desarrollo del proceso electoral venidero y se facilitará el trabajo de la autoridad electoral para que, en el papel que nos corresponde a cada uno, mandemos el mensaje de un proceso electoral equilibrado, que aliente la participación ciudadana”.

Por su parte, Alejandro Culebro Galván, del Partido Nueva Alianza, afirmó que la ciudad de México necesita partidos políticos fuertes que dejen a un lado el encono



FOTOGRAFÍA 4. Inauguración de los Talleres para el fortalecimiento de los partidos políticos 2011 (IEDF).

coyuntural para generar certeza estructural y asumir conductas sensatas por encima de inercias electoreras. En ese sentido, convocó a los partidos políticos a coadyuvar en la construcción de un proceso electoral competitivo y no conflictivo, en el que haya debates inteligentes, sin rencores ni agresiones.

En su intervención, Cuauhtémoc Velasco del partido Convergencia, consideró que los temas que se abordarán en el taller, específicamente lo relacionado con la participación de las mujeres y jóvenes en la política, permitirán a los partidos políticos reforzar las acciones encaminadas hacia ese sector. Asimismo, comentó que los diferentes aspectos a abordar llevarán a los institutos políticos a prepararse mejor para cumplir con sus obligaciones.

Por otra parte, Samuel Rodríguez Torres del Partido Verde Ecologista de México, destacó que en la medida en que las organizaciones políticas actúen en el marco de la legalidad podrá consolidarse una verdadera democracia participativa, competitiva, incluyente y plural. Los partidos políticos, añadió, son entidades de interés público e intermediarios entre el Estado y la sociedad “por ello debemos actualizarnos”.

B. EJES TEMÁTICOS DEL TALLER Y MESAS DE TRABAJO

1. Cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento de las obligaciones para partidos políticos

La mesa fue moderada por el consejero electoral del Instituto, Fernando José Díaz Naranjo.

El marco normativo que rige a los partidos políticos en el Distrito Federal fue expuesto por el licenciado Bernardo Valle Monroy, secretario ejecutivo del IEDF, señalando el marco jurídico de actuación de los mismos en el proceso electoral en puerta, así como sus funciones y atribuciones de acuerdo al Código.

Por su parte, Félix Cruz Amaya, director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas del IEDF, explicó el proceso de registro de candidatos, los requisitos generales de manera detallada, las precisiones para llevar a cabo el registro, los porcentajes de género que la ley estipula, la sustitución de candidatos, los problemas que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ha detectado durante el registro en procesos pasados, así como el registro de coaliciones.

El maestro Francisco M. Zorrilla Mateos, encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, detalló los conceptos y determinación de los periodos de precampaña y campaña, además de abordar lo referente a la propaganda electoral, desde la construcción del concepto y sus alcances, hasta la diferencia entre propaganda institucional y gubernamental.

Al inicio de su intervención, Bernardo Valle Monroy, destacó que en la última década, la institucionalización de la democracia ha demandado una serie de ajustes y reformas al sistema político mexicano, con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de los actores políticos en las contiendas electorales, logrando así un juego democrático entre los diversos partidos y candidatos sin consideración de su ideología, fuerza económica y/o electoral, a través de una mayor participación ciudadana y la formación de una tradición de transparencia y equidad.

Dichas consideraciones, afirmó, no deben ser analizadas a partir de modelos subjetivos e ideales, sino a través de un análisis riguroso de los elementos fácticos y particulares de cada sistema electoral y político; así como su relación con el entorno social, económico y cultural.

Así es como aseveró que con la promulgación del Código en diciembre de 2010, se modificó el marco de las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos en la capital y ciertos tópicos vinculados al proceso electoral.

Con relación a las obligaciones, señaló como novedad que se imponga a los partidos políticos el destinar al menos el 3% de su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, a la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos y, al menos el 2% para liderazgos juveniles. Ello confirma la evolución que se ha presentado en las disposiciones electorales, pues no basta para la construcción de una democracia



FOTOGRAFÍA 5. Bernardo Valle Monroy, secretario ejecutivo del IEDF; Fernando José Díaz Naranjo, consejero electoral; Francisco M. Zorrilla Mateos, encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Félix Cruz Amaya, director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas del IEDF.

equitativa con la formación de mujeres que deseen participar activamente en los asuntos de la ciudad de manera unilateral, sino que es necesario hacerlo también al interior de los partidos políticos.

En lo que respecta a los liderazgos juveniles, enfatizó que si no contamos con una juventud preparada que asuma los retos que les deparará la democracia de su tiempo, muchos institutos políticos están condenados a la extinción.

Otro tema que destacó, son las obligaciones que tienen en materia de transparencia, precisando que independientemente de que exista o no solicitud de información, los institutos políticos deben tener a disposición del público en sus oficinas y en sus sitios de Internet, entre otros, sus estatutos, declaración de principios, programas de acción y toda la normatividad interna; la integración y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital.

Del mismo modo, deben incluir la descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias del total de sus dirigentes así como de su plantilla laboral; los contratos y convenios que tengan suscritos; una relación de sus bienes muebles e inmuebles; el monto de su financiamiento público y privado, así como su distribución; los informes entregados a la autoridad electoral acerca del origen, monto y destino de los recursos; los resultados de las revisiones de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos y las sentencias de los órganos jurisdiccionales en las que el partido haya sido parte del proceso.

Así se refirió a las precampañas en los procesos de selección interna, que aún cuando el desarrollo de tal etapa corresponde exclusivamente a cada uno de los institutos políticos, en términos del Código, durante este periodo el IEDF cuenta con una participación activa como garante de la equidad.

Explicó que a través del reglamento que controla el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental; así como los actos anticipados de precampaña y campaña para los procesos electorales del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General del Instituto el 21 de marzo del 2011, esta autoridad electoral determinó algunos aspectos que resultan relevantes:

Se retomó la prescripción que anteriormente se encontraba en el Artículo 241 del *Código Electoral del Distrito Federal* relativa a que la propaganda utilizada en los procesos de selección interna de candidatos deberá incluir la frase “*proceso de selección interna de candidatos*” o en su caso, el término “*precandidato*”.

La obligación de los partidos políticos que pretendan registrar candidaturas comunes o coaliciones, de ajustar los tiempos en que se desarrollarán sus procesos de selección interna y precampañas, para que los precandidatos sean postulados de manera conjunta.

La determinación de que ningún candidato o partido político de manera individual o coaligada podrá rebasar los 40 días para las precampañas de candidatos a jefe de Go-

bierno, ni de 30 días para las precampañas de candidatos a los cargos de diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.

Otro aspecto que destacó fue el relacionado con la acreditación de los requisitos de elegibilidad establecidos tanto en el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, como en el Código, lo cual constituye la parte esencial de esta etapa de preparación del proceso.

Asimismo, se refirió al procedimiento especial sancionador, que es primordialmente inquisitivo y a través del cual la autoridad electoral conoce de las conductas contrarias a la norma electoral en que incurran los partidos políticos, sus miembros y personas relacionadas a sus actividades.

De igual forma, se facultó al Instituto para conocer y en su caso, aplicar medidas cautelares y las sanciones correspondientes por realizar actos anticipados de precampaña que realicen los aspirantes a ser postulados candidatos a un cargo de elección popular.

Finalmente, precisó que el nuevo Código prescribe que cuando se tenga conocimiento de faltas que contravengan lo señalado en la Base III del Artículo 41 de la Constitución y las que se refieren en general a irregularidades e incumplimientos sobre presuntas contrataciones por parte de partidos políticos o particulares de tiempos para transmitir propaganda política o electoral en radio y televisión; a la propaganda política o electoral de partidos políticos que calumnie a las personas o denigre a las instituciones; así como la publicidad del gobierno emitida durante las campañas en los medios electrónicos, la Secretaría Ejecutiva, realizará las diligencias necesarias para recabar la información que haga presumir la conducta y los presentará ante el Consejo General, quien determinará si hace suya la denuncia y la formula al Instituto Federal Electoral (IFE).

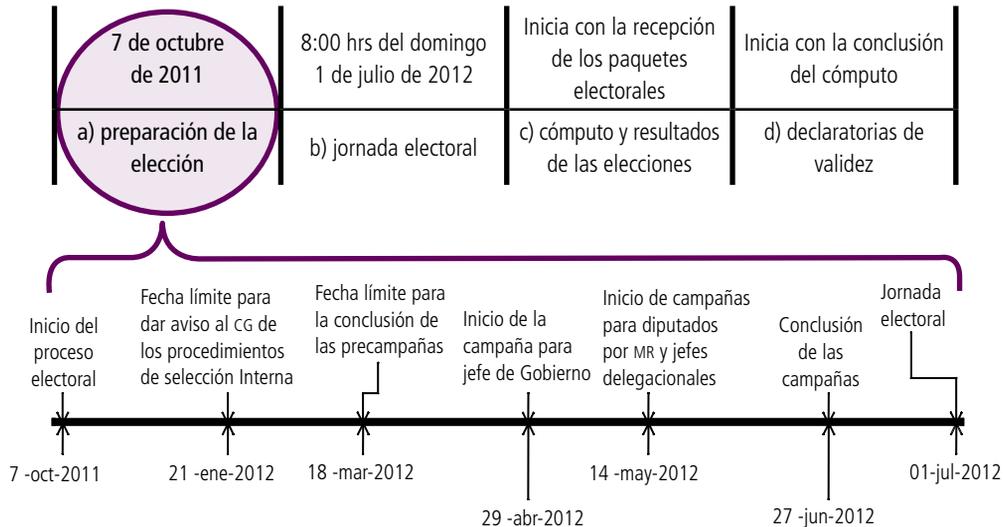
En su intervención, Francisco M. Zorrilla Mateos, indicó que el tema de las campañas y precampañas resulta fundamental para el buen desarrollo de cualquier proceso electoral democrático. Cuando se habla de elecciones para la renovación de los poderes, necesariamente se trata de elegir a quienes nos van a representar en los diversos cargos de elección popular y con ello, de los institutos políticos que por mandato constitucional son los facultados para postular a los candidatos que se elegirán popularmente.

En ese sentido, comentó que un primer problema a resolver en todo proceso electoral tiene que ver con la selección de los precandidatos dentro de las elecciones intrapartidistas, para que posteriormente, los partidos políticos postulen candidatos a cargos de elección popular.

Ese problema ha sido ampliamente reconocido en el derecho electoral mexicano y por tal motivo surgió la necesidad de normar las precampañas electorales, tanto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* como en las constituciones locales y en las legislaciones secundarias de la materia.

De modo general, distinguió que en toda elección existen cuatro grandes etapas (fig. 1) y que en el caso del Distrito Federal están contempladas en el Artículo 277 del

FIGURA 1. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL



Código, así tenemos: preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de las elecciones y declaratoria de validez.

Ahora bien, en esta primera etapa de preparación intervienen diversos sujetos políticos que según transcurre el proceso electoral van teniendo calidades diferentes:

- 1) El ciudadano, antes de ser seleccionado por el partido político que lo postula como candidato, no guarda mayor relación que la de cualquier militante, con los derechos y obligaciones inherentes a tal afiliación e incluso una relación semejante a la de cualquier otro ciudadano, en aquellos casos en que los estatutos del instituto político admitan la postulación de candidatos externos.
- 2) El militante aspirante, que aunque pretenda una postulación del partido al que se encuentra afiliado, no es diverso ni le confiere un estatus distinto que el propio de su afiliación, del cual dimana, precisamente, su derecho a contender internamente para ser seleccionado como candidato.
- 3) El seleccionado estatutariamente sí posee calidad equiparable a aquél con registro, pues su candidatura es producto de haber participado en una contienda interna del partido político que lo postula, logrando obtener el respaldo mayoritario de sus correligionarios.

En ese sentido, el candidato elegido estatutariamente y el que cuenta con registro oficial guardan una identidad material en su calidad, pues existe una presunción lógica de que el candidato seleccionado internamente por el instituto político al que pertenece, tiene una orientación natural a su registro formal.

- 4) El candidato que con su registro adquiere el derecho a participar en igualdad de condiciones en la contienda electoral de que se trate, asume, ante el partido que lo postula, la obligación de sostener la plataforma electoral del partido a lo largo de su campaña, así como los derechos y obligaciones que con tal carácter la ley le prescribe.

Enfatizó que candidato es aquel ciudadano que fue seleccionado de conformidad con los procedimientos estatutarios de un partido político y que ya obtuvo su registro como candidato de la autoridad electoral; que en todas las etapas de los procesos electorales se realizan una serie de actos y se emiten resoluciones por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, con carácter definitivo y certeza.

Actos anticipados de precampaña

En lo que respecta a los actos anticipados de precampaña, estos se definieron como aquellos que se llevan a cabo por aspirantes a candidatos o precandidatos o cualquier persona y que tengan como objetivo promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos, incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos; destacando los aspectos siguientes:

- 1) Avisar por escrito al Instituto Electoral de sus métodos de selección de candidatos en sus procesos internos,
- 2) avisar al Instituto cuando alguno de sus candidatos deje de participar en la precampaña de candidato respectivo, para los efectos correspondientes en materia de fiscalización de precampañas,
- 3) prohibición a los partidos políticos para que registren como candidatos a precandidatos que no se hayan ajustado a los plazos de precampaña establecidos en el Código o hayan incurrido de forma sistemática y constante en violaciones a sus obligaciones legales (40 días jefe de Gobierno y 30 días jefes delegacionales y diputados de mayoría relativa),
- 4) prohibición a los precandidatos y a los partidos políticos para recibir apoyos o utilizar recursos públicos; no respetar los topes de gastos de precampaña y contratar tiempos en radio y televisión,
- 5) los partidos políticos podrán avisar al Instituto Electoral del inicio de la precampaña electoral de otros, así como de los supuestos actos anticipados de precampaña electoral que realice algún ciudadano

Destacó que para determinar si se está ante un acto anticipado de precampaña, se debe atender al factor temporalidad; es decir, en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos y al contenido.

Actos anticipados de campaña

Por lo que respecta a los actos anticipados de campaña, los definió como aquellos que se llevan a cabo por precandidatos ya sean electos o postulados, candidatos, partidos, coaliciones o cualquier persona y que tengan por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las campañas electorales de los partidos políticos, incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos, destacando los siguientes aspectos:

Duración de las campañas electorales para los partidos políticos:

- 1) Para jefe de gobierno: 60 días debiendo concluir a más tardar, tres días antes del día de la jornada electoral (29 abril-27 junio), y
- 2) para diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales: 45 días debiendo concluir a más tardar, tres días antes del día de la jornada electoral (14 mayo-27 junio).

Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades del Distrito Federal y las federales en el ámbito local, deberán suspender sus campañas publicitarias; asimismo, durante las campañas electorales, los candidatos no podrán contratar por sí o por interpósita persona, tiempos en radio y televisión.

En lo referente a la propaganda gubernamental e institucional, se definió así al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, promocionales, proyecciones, impresos, encuestas, sondeos, publicidad por perifoneo y expresiones en general, que producen, fijan y difunden las autoridades para promover sus actividades y servicios y en general cualquier otro que sea cubierto con recursos públicos siempre y cuando sean para fines de comunicación social con los ciudadanos o para la rendición de cuentas.

Mencionó que la propaganda institucional y/o gubernamental, siempre debe estar orientada a fines informativos, educativos o de orientación social y su difusión está prohibida durante la fase de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral con la finalidad de que su difusión no influya en las preferencias electorales de los ciudadanos.

El informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación, no serán

considerados como propaganda institucional y gubernamental, siempre que la difusión se limite una vez al año y que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.

Finalmente, citó que de acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los mensajes que los legisladores contraten para dar a conocer su actividad legislativa, no constituyen propaganda electoral y en consecuencia su difusión es apegada a derecho, siempre y cuando se consideren los siguientes aspectos, en lo que se refiere a:

- 1) Sujetos. La contratación de los promocionales se debe hacer exclusivamente por conducto de los legisladores, su grupo parlamentario o el cuerpo legislativo al que pertenezcan.
- 2) Contenido informativo. Su contenido se debe encaminar a dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de la actividad legislativa del o los legisladores o del grupo parlamentario al que pertenecen.
- 3) Temporalidad. No se deben realizar dentro del periodo de campaña electoral.
- 4) Finalidad. En ningún caso la difusión se realizará con contenido electoral.

Procedimiento para el registro de candidatos

En su intervención, Félix Cruz Amaya, director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas del IEDF, expuso el procedimiento para el registro de candidatos.

Afirmó que dentro del proceso de registro de candidatos a los diferentes puestos de elección popular en el Distrito Federal, existen varias etapas que es importante que los partidos políticos tengan claras, básicamente para que los aspirantes a cualquier cargo de elección cumplan en tiempo y forma con los requisitos.

Requisitos de elegibilidad para ocupar cargos de elección popular (Art. 294 Código):

- 1) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar que corresponda al Distrito Federal.
- 2) No desempeñarse como magistrado electoral, consejero electoral u ocupar un cargo de dirección o en el servicio de carrera en los órganos electorales, en los ámbitos federal, estatal o del D. F., salvo que se separe de su cargo 5 años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.
- 3) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del D. F., así como en órganos político administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo 90 días antes de la fecha establecida, así como no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.

- 4) Ninguna persona podrá ser registrada como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal (Art. 295 Código).
- 5) Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidatos a diputados a la ALDF que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral. (Art. 295 Código).

En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una diputación por el principio de representación proporcional (es decir, que el partido político alcance un número de representación proporcional suficiente para que se le asigne la diputación en la lista entrelazada conformada por las listas A y B pero que aparece dos veces dicha fórmula) y que tal asignación se repita por aparecer en las dos listas a que se refiere el inciso b fracción IX del Artículo 293 del Código, será considerada solamente en la que resulte mejor posicionada (Art. 295 Código).

Los partidos políticos procurarán no registrar candidatos, que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados por otro en el mismo proceso electoral.

Para el caso de diputados de mayoría relativa, las fórmulas pueden ser de géneros iguales o distintos; los candidatos propietarios de las fórmulas no pueden exceder del 60% de un mismo género (Art. 296). Es importante señalar que quedan exceptuados del cumplimiento de este porcentaje, las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección interna –entiéndase elección– (Art. 296).

Para los diputados de representación proporcional lista A, las fórmulas deben ser del mismo género (Art. 293) el porcentaje de fórmulas de un mismo género no podrá exceder de 54% (Art. 296), en los primeros cinco lugares debe haber dos fórmulas de género distinto. Cabe mencionar que respecto al orden de presentación de las fórmulas, no se realizó ningún comentario.

En lo que respecta a jefes delegacionales, no podrán registrar candidatos propietarios de un mismo género en una proporción mayor a 60% del total de candidatos. Quedan exceptuados del cumplimiento de este porcentaje, las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección interna –entiéndase elección– (Art. 296).

Proceso de registro de candidatos

El proceso de registro de candidatos(as) debe ser claramente entendido por los partidos políticos para concretar un registro correcto y total.

FIGURA 2. PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATOS



Sustituciones de candidatos

La sustitución de candidatos debe ser solicitada por escrito al Consejo General, tanto las originadas por iniciativa del partido político (Art. 301) como las originadas por renuncia del candidato.

Problemas en el registro de candidatos

Se ha observado que generalmente los partidos políticos presentan la documentación para el registro de sus candidatos en los últimos días del período de registro correspondiente, lo cual provoca que por la saturación de expedientes a verificar, el tiempo para atender adecuadamente a cada partido político se reduzca.

En cuanto a los documentos personales que acreditan el cumplimiento de requisitos, se presentan omisiones o presentación inadecuada de los mismos. Los documentos con mayores problemas en su presentación son la constancia de residencia, el original del acta de nacimiento, el original de la credencial para votar vigente.

Se presentan también omisiones en cuanto a los documentos emitidos por los partidos políticos tales como: manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulante.

Registro de coaliciones y candidaturas comunes

Coaliciones

Para establecer una coalición, los partidos políticos deberán registrar ante el Consejo General un convenio de coalición en el que deberán especificarse una serie de requisitos: cons-

tancia de aprobación de la coalición emitida por las directivas de los partidos coaligados de conformidad con sus estatutos, la elección que motiva la coalición, el emblema de la coalición, el monto de aportaciones de cada partido coaligado para la campaña electoral, la forma de reportarlo y el órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes así como el nombre del representante común de la coalición ante el Consejo General, quien además será el responsable de la interposición de los medios de impugnación y el porcentaje de votación que corresponderá a cada uno de los partidos políticos coaligados.

“La solicitud de registro de convenio de coalición deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 15 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive...” (Art. 241).

Candidaturas comunes

Debido a que el Código es omiso en definir las fechas y plazos para el registro de convenios de candidatura común, se establecen los correspondientes a los convenios de coalición.

Los requisitos son: aceptación de la candidatura común del ciudadano (a) o de la fórmula, según el caso y presentar el convenio de los partidos postulantes y el candidato indicando las aportaciones de cada partido político para gastos de campaña con la observancia de los topes establecidos por el Consejo General. Es importante señalar que cada partido presenta su informe de gastos de campaña.

2. Delitos electorales

La exposición de este tema fue presentada por el fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales, José Luis Vargas Valdés, fungiendo como moderadora de la mesa la maestra Yolanda C. León Manríquez, consejera electoral.

Vargas Valdés expuso el concepto y alcance de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), así como los mecanismos de prevención de los delitos electorales y los procedimientos que se llevan a cabo para sancionar la comisión de los mismos.

El fiscal especializado explicó que la procuración de justicia en materia federal tiene como premisa fundamental la investigación y la persecución de los delitos ante los tribunales; correspondiendo dicha tarea al ministerio público de la Federación que se encuentra integrado de manera jerárquica, indivisible y unitaria bajo el mando de la Procuraduría General de la República (PGR).

El ministerio público actúa en la tutela y representación del interés en el ejercicio de la acción penal; posee una doble función: durante la fase de investigación de los delitos adquiere el monopolio del ejercicio de la acción penal a nombre de la sociedad; durante el proceso penal, ante el juez, el de parte.



FOTOGRAFÍA 6. José Luis Vargas Valdés, fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales y Yolanda C. León Manríquez, consejera electoral.

En materia de amparo, es parte permanente en todos los juicios y su intervención en otros ámbitos como el civil, se da cuando actúa principalmente en defensa de los menores, incapacitados o de otros intereses jurídicos de carácter especial.

Habló de los antecedentes que dieron origen a esta fiscalía especial y de su estructura, en la que destacan las direcciones General Jurídica; de Averiguaciones Previa y Control de Procesos; de Política Criminal y de Coordinación y Desarrollo, todas ellas en materia de delitos electorales.

Precisó que entre los bienes jurídicos tutelados por la fiscalía se protegen:

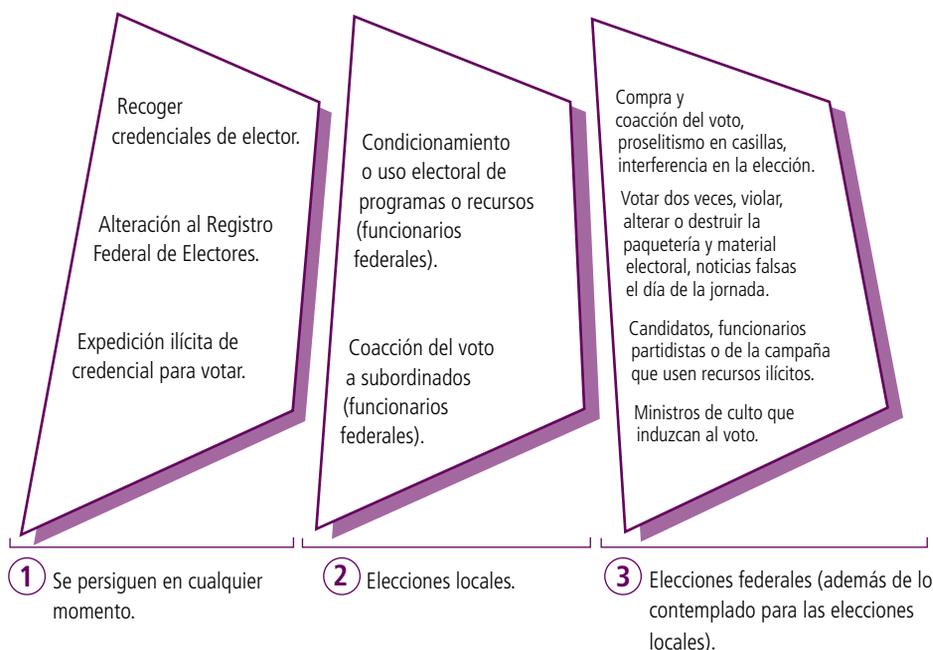
- Elecciones libres, auténticas y periódicas y su realización mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- Condiciones de equidad para que los participantes de la contienda electoral compitan como iguales.
- Preservar los principios rectores del proceso electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, como una tarea de Estado.

Dado lo anterior, la fiscalía especializada protege los principios que han de regir un sistema electoral en un Estado democrático.

Un aspecto problemático al que hizo referencia, es la división de delitos catalogados en términos del fuero común y del fuero federal, situación que en más de las ocasiones y dentro del terreno electoral, deja fuera de la competencia de la FEPADE muchos delitos

FIGURA 3. DELITOS ELECTORALES FEDERALES

La fiscalía persigue delitos de orden federal (Título XXIV del *Código Penal Federal*)



de tipo electoral, quedando tipificados en el ámbito del fuero común y sin posibilidad de que alguna fiscalía los atraiga. Los delitos del orden federal que persigue en términos del Título XXIV del *Código Penal Federal* son los siguientes:

- Recoger credenciales de elector,
- alteración al Registro Federal de Electores,
- expedición ilícita de credencial para votar,
- condicionamiento o uso electoral de programas o recursos (funcionarios federales),
- coacción del voto a subordinados (funcionarios federales).

Hizo hincapié en una reforma penal que tenga como ejes fundamentales la actualización de hipótesis delictivas y tipos penales a 16 años de la última reforma a las normas vigentes; revisión de las penas y su gradualidad, de acuerdo con las nuevas condiciones electorales; tipificación de nuevas conductas delictivas que afectan los procesos electorales y que derivan de normas ya contempladas y la inclusión de nuevos delitos, producto de distintas amenazas a los procesos electorales.

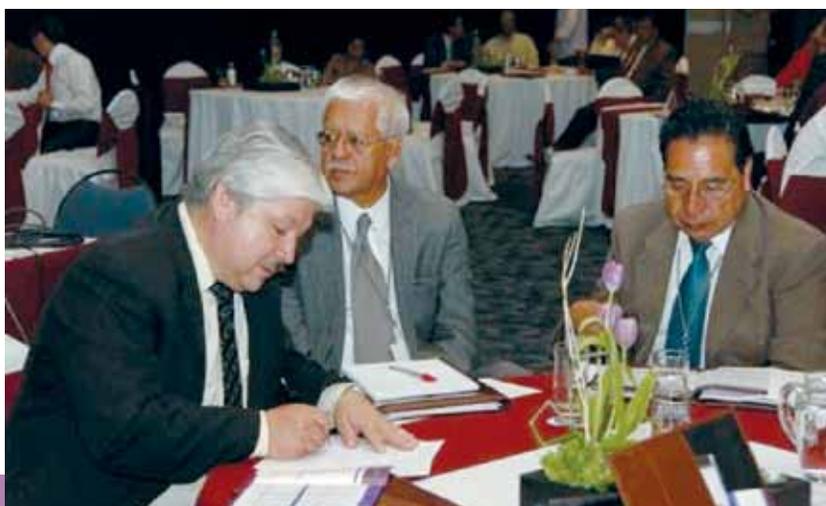
Entre las acciones que harían posible la precitada reforma, se consideró sancionar la venta del padrón electoral y la falsificación de credenciales de elector; prevenir y sancio-

nar la interferencia dolosa por parte de terceros; inhibir y sancionar nuevas prácticas de compra y coacción del voto, así como el uso de la violencia; fortalecer el blindaje contra el uso de programas sociales y recursos públicos con fines electorales; evitar la intromisión del crimen organizado y el lavado de dinero en los procesos electorales, y aumentar penas, incorporar agravantes y eliminar elementos que promueven la impunidad.

Finalmente se refirió al “Programa Integral de Atención a los Procesos Electorales” de la FEPADE para el 2012, cuyos ejes principales son la seguridad pública, la gobernabilidad y la organización y desarrollo de los procesos electorales. Sus principales componentes son:

- Fortalecimiento del despliegue y cobertura ministerial.
- Generación de mapas de riesgo electoral y protocolos de actuación.
- Promoción de mecanismos de coordinación transversal entre los tres órdenes de gobierno y autoridades electorales.
- Ejecución de acciones de capacitación y difusión en materia de delitos electorales.
- Promoción de la cultura de la legalidad y la denuncia ciudadana mediante la interacción con los tres niveles de gobierno, la ciudadanía y autoridades electorales.

Planteó como retos principales la vinculación entre los institutos y tribunales electorales; suscripción de convenios con gobernadores y procuradores estatales en torno a la atención de delitos electorales; apoyar una reforma penal que incluya: actualización e inclusión de nuevas hipótesis delictivas y un “blindaje electoral” que incluya capacitación, trabajo transversal con otras autoridades y acciones de prevención del delito.



FOTOGRAFÍA 7. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.

Al final de su intervención, destacó los avances en materia de prevención y atención a los delitos electorales federales, al atender el rezago histórico, observando una reducción del 92.56% de los asuntos en trámite; se logró consignar en poco más de un año lo equivalente al 27.29% en toda la historia de la FEPADE; se incrementó el promedio mensual de asuntos iniciados, logrando un 54% adicional. Por lo que respecta a las órdenes de aprehensión, pasó del 54 al 73.3%; lo que representa un avance de 19 puntos porcentuales respecto al año 2009; en materia de sentencias resultaron condenatorias 93% de ellas.

3. Liderazgos juveniles en los partidos políticos

La participación de los jóvenes en la vida política de México, fue el primer tema que se abordó y estuvo a cargo de la licenciada Laura Enríquez Rodríguez, secretaria técnica del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

Laura Enríquez Rodríguez inició su disertación al cuestionar cómo participan los jóvenes en la vida pública. Así, destacó que los jóvenes mexicanos no suelen participar en organizaciones de índole social; tan sólo el 40% pertenece a alguna organización de carácter deportivo; 45% de ellos asegura no simpatizar con alguno de los partidos políticos existentes; 39% no concuerda con algún partido político porque no le interesa y apenas un 12% de ellos indica que no lo hace porque “no cumplen lo que prometen”, por lo que se determina que existe desconfianza e indiferencia hacia lo público.

Destacó que casi ochenta por ciento de los jóvenes mexicanos manifiesta que la política le interesa poco o nada; en contraste, poco más del sesenta por ciento asegura que durante el periodo de elecciones vale la pena acudir a votar; el 18% cree que no



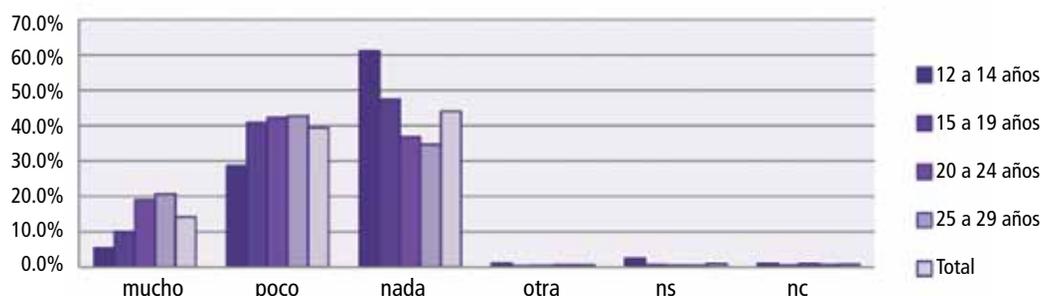
FOTOGRAFÍA 8. Laura L. Enríquez Rodríguez, secretaria técnica del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y Citlalli Aldaz Echeverría, secretaria técnica jurídica del XXIII Distrito del IEDF.

vale la pena hacerlo y poco más del diez por ciento asegura que esto depende de factores no especificados; esto significa que a la mayoría de los jóvenes no les interesa la política, pero sí cree en el voto.

Menos del cincuenta por ciento de los jóvenes mexicanos encuestados afirma que la democracia sirve para elegir a los gobernantes; el 15% está convencido que sirve para resolver las injusticias y otro tanto afirma que con ella la gente puede exigir; alrededor del trece por ciento de los jóvenes afirma desconocer para qué sirve la democracia; ello implica que de cada 10 jóvenes, tres no saben qué esperar de la democracia.

En este orden de ideas destacó que el IMJUVE apoya diversos proyectos juveniles cuyo objetivo es estimular y fomentar la participación juvenil en la vida pública a través del otorgamiento de apoyo financiero a proyectos de desarrollo social que tengan como beneficiarios a jóvenes del país de entre 12 y 29 años de edad. Señaló que durante el periodo 2007–2010 se brindó apoyo a 836 proyectos y para el presente año, se pretende apoyar a 250 organizaciones de la sociedad civil, constituidas o en proceso de constitución.

FIGURA 4. ENCUESTA
¿Qué tanto te interesas en la política?



Así mismo, destacó como ejemplo a la estrategia nacional “Todos somos Juárez”, cuyo objetivo es formalizar y fortalecer el trabajo de las organizaciones juveniles de la sociedad civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual constituye un proyecto que brinda asesoría a dichas organizaciones para su constitución legal, así como capacitación, recursos y seguimiento en la implementación de actividades que den soluciones viables a los problemas de la comunidad.

Al final de su intervención, señaló que el gran reto hoy por hoy, es cómo involucrar y comprometer a estos jóvenes que están desencantados con el sistema político del que formamos parte.

Siguiendo con el tema, Víctor Alarcón Olguín, académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa (UAM-I) y Manuel Carrillo Poblano, coordinador de Asuntos Internacionales del IFE, abundaron sobre estrategias para generar liderazgos juveniles en una organización política.

En su exposición, el académico destacó que los partidos políticos deben alentar y aprovechar en materia de voto, que los jóvenes de primera elección se ven motivados a participar. Pero al mismo tiempo, están obligados a retener a los votantes de segunda convocatoria, que son los que progresivamente comienzan a desarrollar patrones abstencionistas, mismos que sólo regresan a las urnas en la medida que hay temas o estructuras de incentivos capaces de sacarlos de dicha pasividad electoral.

Agregó que los retos también deben señalarse más allá de los votos; en particular en materia de reclutamiento y permanencia, debe considerarse a la militancia partidaria como un proceso integral que permite ir construyendo identidad, compromiso, valores y el cual no sólo se sustenta en las actividades de movilización y campañas, sino en una dinámica de aprendizaje y capacitación continuos.

Una socialización política temprana a través de las estructuras de reclutamiento y participación juveniles prueba ser un factor de retención más exitoso para los propios partidos políticos, a efecto de tener actitudes y patrones de comportamiento favorables a la participación electoral, a las instituciones y al sistema político democrático en general.

Enfatizó la importancia de fomentar la convivencia generacional entre los estratos partidarios a efecto de fortalecer las identidades y valores de la propia organización. Solidaridad y reconocimiento mutuos son bases sustanciales para poseer partidos útiles y fuertes. Buenos ejemplos y buenas prácticas generan el efecto de imitación y continuidad deseables.

La parte más importante, acotó, implica revertir la imagen negativa de inaccesibilidad, corrupción y anti-democracia que permea entre los jóvenes respecto a los partidos políticos y a la política en general; así como la idea de que no existen ni lugar ni opciones para ellos.

A manera de conclusión, manifestó que sin este tipo de acciones continuas, poco puede esperarse en el corto plazo y ello dificultará la presencia de una democracia efectiva en donde los partidos políticos desempeñen su función pública de expresión, crítica, cambio y representación de manera adecuada.



FOTOGRAFÍA 9. Víctor Alarcón Olguín, académico de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa (UAM-I).



FOTOGRAFÍA 10. Manuel Carrillo Poblano, coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral (IFE).

Por su parte, Manuel Carrillo Poblano, coordinador de Asuntos Internacionales del IFE, presentó un panorama de la población mundial joven y de la participación política que desempeña en países europeos, contrastándola con los indicadores nacionales. Ofreció datos relevantes sobre la falta de renovación de los cuadros directivos de los partidos políticos y la necesidad de construir estrategias para su adecuada inserción en la vida política del país.

4. Los partidos políticos en el Distrito Federal

Para abordar los antecedentes históricos y los retos que enfrentan los partidos políticos en el Distrito Federal, el doctor Francisco Reveles Vázquez, académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) hizo una revisión de los partidos a lo largo de su desarrollo en el Distrito Federal, en temas como la postulación de candidatos, la movilización electoral, la estructuración de temas de debate público, la representación social, la agregación de intereses, la formación y el sostenimiento de gobiernos y la integración social, para llevarlos frente al reto que actualmente les exige la sociedad capitalina.

Comentó que en la ciudad de México, asistimos a un proceso de conformación gradual de un nuevo gobierno, en el cual se ha construido también un nuevo sistema electoral y un nuevo sistema de partidos.

Apuntó también que los retos para los partidos políticos en el D. F. son enormes, ya que se encuentra en juego el futuro de todos los capitalinos, de las instituciones políticas y de las leyes electorales.

Asimismo, mencionó que tanto los partidos como los ciudadanos, debemos estar preparados para evitar que el predominio de un partido político se convierta en hegemonía y con ello dé lugar a rutinas autoritarias.



FOTOGRAFÍA 11. Francisco M. Zorrilla y Francisco Reveles Vázquez.

Revelés Vázquez concluyó su participación acotando que la experiencia de la participación electoral de los capitalinos ha transcurrido de manera exitosa. Sin embargo, aún no es suficiente para garantizar una genuina participación democrática y es precisamente ahí, donde el partido gobernante y los partidos en la oposición tienen su mayor desafío.

5. Profesionalización del liderazgo político de las mujeres

En la primera mesa sobre el tema se contó con la participación de la maestra Emma Meza Fonseca, magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal; la periodista Mayté Noriega Fernández y la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, quien fungió como moderadora de dicha mesa.

Durante el desarrollo de esta mesa, se habló del pensamiento de varios tratadistas, que señalan que las diferencias entre los sexos están inmersas en el conjunto de oposiciones que organizan el cosmos, la división de tareas y actividades y los papeles sociales. Este pensamiento binario se apoya en un dato de la biología que aparece como universal e incontrovertible: la diferencia sexual.

Ante la “sexuación” humana, que produce hembras y machos, las culturas establecen variadas reglamentaciones de qué es “lo propio” para unas y para otros. En la actualidad, a este conjunto de ideas sobre lo que corresponde a cada sexo, “lo masculino” y “lo femenino”, se le denomina género.

Así, el género consiste en las creencias, prescripciones y atribuciones que se construyen socialmente tomando la diferencia sexual como base y que establecen una serie



FOTOGRAFÍA 12. Mayté Noriega Fernández, periodista; Carla Astrid Humphrey Jordan, consejera electoral y Emma Meza Fonseca, magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal.

de prohibiciones simbólicas. A su vez, funciona como una especie de “filtro” con el cual se interpreta al mundo, pero también como una especie de armadura con la que se constriñen las decisiones y oportunidades de las personas, dependiendo de si tienen cuerpo de mujer o de hombre.

Se afirmó que la cultura, las costumbres, las instituciones y las emociones están permeadas por las prescripciones sobre qué tipo de actitudes le corresponden a las mujeres y por ende cuáles a los hombres, es decir, por el género.

Se planteó al orden social como una inmensa máquina simbólica, fundada en la dominación masculina, que ha instituido determinados intercambios a partir de la división sexual del trabajo y de la construcción social del parentesco y de la familia. Esto coincide con los señalamientos feministas sobre el papel de la original división sexual del trabajo en la construcción de los ámbitos público y privado.

Ante tal situación, el legislador, mediante reforma hecha al Artículo 4º Constitucional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1974, elevó a rango constitucional la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, con la reforma publicada el 14 de agosto de 2001, se añadió un tercer párrafo al Artículo 1º Constitucional, para prohibir la discriminación fundada por motivos étnicos, de género y de edad, entre otros.

Adicionalmente, se confirmó que el Estado mexicano en un esfuerzo más por lograr la igualdad entre mujeres y hombres, ha adoptado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, como la “Convención para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra las Mujeres” (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con-



FOTOGRAFÍA 13. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.

tra la Mujer” (también conocida como “Belém do Pará”) asimismo, adquirió entre otros, el compromiso ineludible de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

En la segunda mesa se abordó el liderazgo político de las mujeres, contó con la participación de la maestra Irma Rivero Ortiz Alcántara, magistrada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal y la maestra Cecilia Espinosa García, directora de Enlace Civil del Gobierno del Distrito Federal; expusieron el tema referido a las experiencias exitosas de la participación política de las mujeres, teniendo como moderadora de la mesa a la maestra Yolanda C. León Manríquez, consejera electoral del IEDF y presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En esta mesa se habló de la existencia de una gran diversidad de teorías y definiciones respecto a lo que podemos entender como liderazgo. Se apuntó que liderazgo es el conjunto de acciones, relaciones y comunicaciones interpersonales, que permiten a una persona ejercer diversos niveles de influencia en el comportamiento de los miembros de un grupo determinado, consiguiendo que este grupo defina y alcance de manera voluntaria y eficaz sus objetivos.

Se precisó que involucra la capacidad para desarrollar y potenciar la voluntad colectiva; no es un atributo innato de las personas, ya que intervienen variables como la educación, las oportunidades, las condiciones sociales y económicas particulares, así como la calidad de la interrelación con otros y otras. En este sentido, el liderazgo supone un proceso de aprendizaje personal y colectivo, orientado a la construcción de una vi-



FOTOGRAFÍA 14. Cecilia Espinosa García, directora de Enlace Civil del gobierno del Distrito Federal; Yolanda C. León Manríquez, consejera electoral e Irma Rivero Ortiz Alcántara, magistrada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal.

sión conjunta de las personas sobre sí mismas, sobre sus intereses y sobre los medios para lograr realizaciones efectivas.

Así, una persona que cuenta con la capacidad para tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar y motivar, no necesariamente resultará un buen líder, pues son necesarios más elementos para realizar una función efectiva y objetiva, entre ellos está la profesionalización, consecuentemente y para fines prácticos, una o un líder en cualquier esfera social pública, debe orientar sus esfuerzos y capacidades para:

- Facilitar el diálogo y el convencimiento antes que la imposición,
- saber escuchar a los/as otros/as,
- motivar a las personas y reconocer sus capacidades y logros,
- posibilitar el desarrollo de hombres y mujeres, según sus especificidades y necesidades,
- promover el conocimiento de la organización o institución, de su misión y de su visión,
- articular la pluralidad de enfoques y metodologías a favor del crecimiento y el aprendizaje,
- promover la intervención de otros liderazgos,
- expresar, a través de su comportamiento, valores democráticos como la tolerancia, la equidad, el pluralismo, etc.,
- reconocer que la participación de los/as otros/as es importante para el cumplimiento de los objetivos de la organización o institución,
- lucha frontal contra la corrupción y la exclusión, y
- profundizar en el conocimiento de los marcos legales y normativos nacionales e internacionales.

Con lo anterior se concluyó que la construcción del liderazgo demanda el conocimiento y uso de ciertas herramientas que efectivamente potencialicen las capacidades de las personas.

Del mismo modo, la consejera electoral y moderadora de la mesa, Yolanda León Manríquez, comentó que se han superado varias etapas del feminismo y actualmente nos encontramos en la necesidad de tender puentes hacia la comprensión, la escucha activa e interesada y la comunicación. Ponderó el diálogo como base de unión que nos ayudará a debatir, a relacionarnos, conocernos y superar las diferencias.



FOTOGRAFÍA 15. En pleno desarrollo del taller.



FOTOGRAFÍA 16. Algunos de los representantes de los partidos políticos en el Distrito Federal.

C. CLAUSURA

Con la participación de 15 destacados especialistas en diversos temas, el Instituto Electoral del Distrito Federal clausuró el “Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos”.

Durante dos días, dirigentes, militantes, adherentes y simpatizantes de las distintas fuerzas políticas de la capital del país abordaron temas como la cultura de la legalidad y verificación del cumplimiento de obligaciones, delitos electorales, liderazgos juveniles, profesionalización del liderazgo político de las mujeres, partidos políticos en el Distrito Federal y experiencias exitosas de la participación política de las mujeres.

La consejera electoral Yolanda C. León Manríquez, destacó en las conclusiones del taller, la necesidad de replicar los contenidos temáticos abordados al interior de los partidos políticos.

En materia de delitos electorales, se estimó pertinente avanzar en el impulso desde los diversos ámbitos competenciales de las autoridades y los institutos políticos a la revisión de las políticas públicas en materia de prevención del delito y la promoción de la denuncia ciudadana. Asimismo, por lo que se refiere al fomento de liderazgos juveniles, se estimó pertinente avanzar en la capacitación a los integrantes de los partidos sobre la búsqueda de estrategias para vincular a los jóvenes en los proyectos que los integren a la vida política y social; impulsar la participación juvenil en temas de democracia y despertar su interés respecto de lo que sucede con su entorno político.

En materia de género, avanzar en la promoción y fomento del liderazgo político de las mujeres, en la búsqueda de modificación de patrones sociales, iniciando por el uso del lenguaje y la revaloración del papel de la mujer en la sociedad y procurando la



FOTOGRAFÍA 17. Asistentes al taller para el fortalecimiento de los partidos políticos.

formación de las mujeres en torno a sus derechos y los caminos a seguir para ejercerlos responsablemente.

La consejera León Manríquez afirmó que el IEDF tiene la encomienda de replicar este tipo de actividades para establecer un vínculo directo con los diversos actores que participan en el ámbito político electoral de nuestra ciudad. Por ello, buscará en todo momento fortalecer el interés y participación de la ciudadanía en temas de gran relevancia, tales como equidad, conciencia social y la importancia de su intervención en la política como elemento determinante del ejercicio democrático.

Los participantes destacaron que el “Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos” constituye un recordatorio de los compromisos con sus integrantes, para avanzar en el fortalecimiento de la democracia.

D. CONCLUSIONES POR EJE TEMÁTICO

El objetivo principal de este taller estuvo encaminado a brindar elementos teóricos y prácticos en materia electoral a los cuadros directivos de los partidos políticos, a fin de fortalecer sus conocimientos sobre cultura de la legalidad, liderazgos juveniles y equidad de género de cara al proceso electoral 2011-2012 y con ello garantizar mayor transparencia y fortalecer la legalidad en los comicios.

Con la participación de los dirigentes de los siete partidos políticos registrados a nivel nacional y de las enriquecedoras exposiciones de destacados especialistas, se llegó a las siguientes conclusiones:

En materia de cultura de la legalidad y partidos políticos:

- Aplicar los contenidos temáticos abordados a lo largo del taller al interior de los partidos políticos.
- Facilitar, por parte del IEDF a los partidos políticos y de manera previa al registro de candidatos, los formatos que el mismo utiliza.
- Explorar la posibilidad y las condiciones para establecer contacto con las delegaciones para efecto de agilizar los trámites de expedición de constancias de residencia.
- Establecer mecanismos para brindar atención personalizada a los partidos políticos que requieran mayor información sobre algún tema en particular.
- Revisar acuciosamente la documentación que se presente con las solicitudes de registro de las respectivas candidaturas, para garantizar la continuidad de los procesos internos.

Respecto a los delitos electorales:

- Impulsar desde los diversos ámbitos competentes, la revisión de las políticas públicas en materia de prevención del delito.
- Informar e informarse acerca de las conductas que pueden ser constitutivas de delito.
- Fomentar la cultura de la prevención del delito, por lo que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, está en disposición de replicar talleres de formación.
- Promover la denuncia ciudadana, mediante la intervención de las autoridades competentes.

Fomento de liderazgos juveniles:

- El IMJUVE ofreció capacitar a los integrantes de los partidos políticos sobre estrategias para integrar a los jóvenes en proyectos y recursos que los involucren con la vida política y social.
- Impulsar la participación de los jóvenes en temas sobre democracia.
- Despertar el interés de la juventud respecto a lo que sucede en el entorno político-social.
- Desarrollar campañas informativas dirigidas a jóvenes con propuestas atractivas para este grupo social.



FOTOGRAFÍA 18. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.

Profesionalización del liderazgo femenino:

- El IEDF promoverá, impulsará y llevará a cabo acciones tendentes a fomentar el liderazgo político de las mujeres a petición expresa de los representantes de los institutos políticos.
- Fomentar la educación con perspectiva de género desde la infancia.
- Procurar la formación de las mujeres en torno a sus derechos y los caminos a seguir para su ejercicio responsable.
- Modificar patrones sociales, iniciando por el uso del lenguaje y la revaloración del papel de la mujer en la sociedad.
- Buscar caminos para reconstruirse como género femenino.

El IEDF tomando como suyos todos los compromisos y retos aquí planteados, tiene la encomienda de replicar este tipo de actividades para establecer un vínculo directo con los diversos actores que participan en el ámbito político-electoral de nuestra ciudad. Para ello, buscará en todo momento fortalecer el interés y la participación de la ciudadanía en temas de gran relevancia como la equidad y la conciencia social, así como de la importancia de su intervención en la política como elemento determinante del ejercicio democrático.



FOTOGRAFÍA 19. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.

E. BALANCE GENERAL

A partir del análisis realizado, se puede afirmar que la percepción de los talleres es positiva con relación a los temas abordados. Por ello se aprecia que existe necesidad por parte de los partidos políticos de profundizar en estos asuntos con vista al proceso electoral en puerta; lo mismo se puede afirmar con respecto a temas de su quehacer político cotidiano, como incentivar el trabajo con las mujeres y los jóvenes del Distrito Federal.

Al término de los talleres, los partidos políticos propusieron que se repliquen los talleres al interior de los mismos y que se insista en la capacitación de cuadros, para lo cual solicitaron el material de las exposiciones. Así, surgió la propuesta de crear una plataforma en Internet con los materiales para que puedan ser consultados en línea, dado que servirán para una continua orientación a los partidos políticos, sobre todo en vísperas del proceso electoral 2012.

En atención a la cantidad y tipo de preguntas realizadas a los ponentes por parte de los asistentes, se pudo apreciar el interés colectivo respecto de los temas tratados, así como el entendimiento de los conceptos vertidos por los expositores.

F. ENCUESTA DE REACCIÓN

Con la finalidad de conocer la opinión de los asistentes a los talleres para el fortalecimiento de los partidos políticos, se realizó una encuesta al término de los mismos.

En la encuesta se plantearon preguntas respecto a:

- Percepción del contenido de las ponencias,
- opinión respecto de los temas seleccionados,
- consideración sobre la explicación de los ponentes,
- percepción sobre el cumplimiento de expectativas,
- opinión sobre el lugar en donde se desarrollaron los talleres.

Se definieron cuatro niveles de valoración posibles, los cuales fueron:

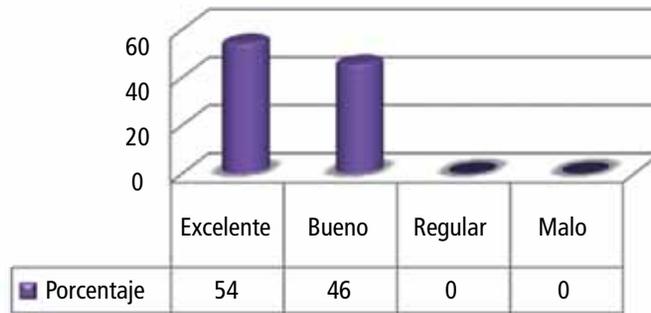
1. Excelente
2. Bueno
3. Regular
4. Malo

Así y tomando en cuenta el total de las respuestas a las cinco preguntas realizadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

- En 487 de los casos –97.4%– las respuestas oscilaron entre “excelente” y “bueno”
- En 13 respuestas, la manifestación fue regular
- En ninguna de las preguntas se obtuvo una percepción negativa “malo”

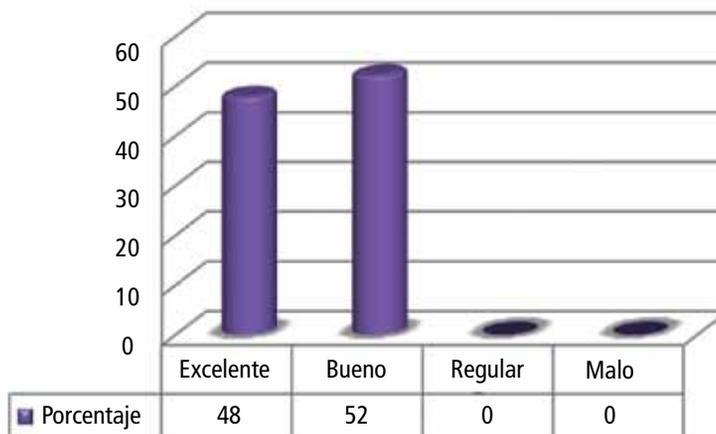
En lo que se refiere al contenido general de los talleres, 46% de los participantes opinó que les pareció bueno, mientras 54% comentó que fue excelente; cabe hacer mención que no se obtuvieron calificaciones negativas.

FIGURA 5. PERCEPCIÓN SOBRE CONTENIDO



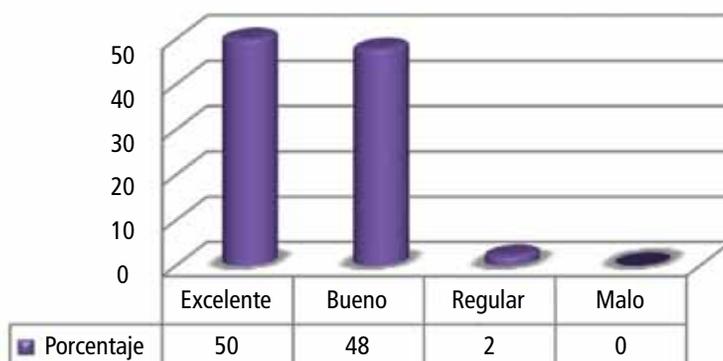
Sobre los temas seleccionados, los asistentes emitieron opiniones positivas, 48% los calificó como excelentes, mientras 52% los percibió como buenos.

FIGURA 6. PERCEPCIÓN SOBRE TEMA



En lo que al desempeño de los ponentes respecta, la mitad de los asistentes los consideró como excelente, mientras 48% la calificó como buena y 2% como regular.

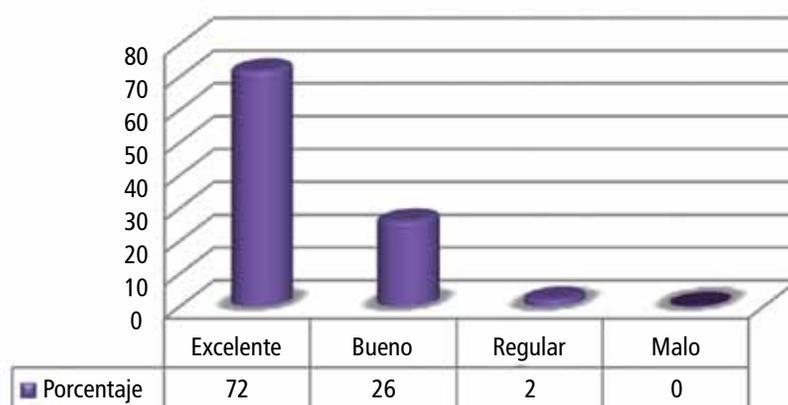
FIGURA 7. PERCEPCIÓN SOBRE EXPOSICIÓN DE LOS PONENTES



Adicionalmente, los asistentes comentaron que les gustaría participar en talleres con mayor interacción y donde se puedan realizar ejercicios prácticos relacionados con los temas abordados.

Respecto al espacio físico donde se realizaron los talleres, la mayoría de los asistentes comentó que era excelente, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

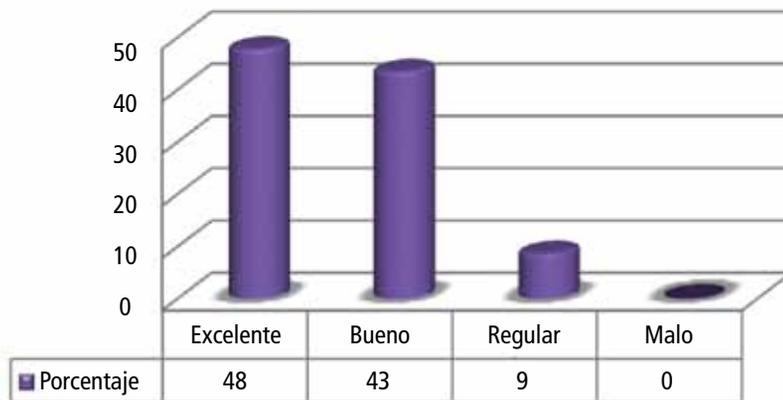
FIGURA 8. PERCEPCIÓN ACERCA DEL LUGAR



Finalmente, en cuanto al cumplimiento de las expectativas de los participantes, se registró una opinión ampliamente favorable. No obstante, el 9% de los encuestados

consideró como regular dicho desempeño. En este sentido, entre las sugerencias hechas por los propios asistentes, se encuentra la ampliación de talleres, la realización de dinámicas y la diversificación de temas.

FIGURA 9. PERCEPCIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS



En su intervención final, los asistentes mencionaron la importancia de los temas tratados a lo largo de los talleres, así como la visión de integralidad de los mismos, al ponderar no sólo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, sino también la reflexión sobre el papel de los partidos políticos, la formación y promoción de liderazgos tanto de jóvenes como de mujeres y el tema de delitos electorales.

En este sentido los asistentes propusieron profundizar en temas de obligaciones de los partidos políticos, delitos electorales, liderazgos, cuestiones electorales y democracia, entre otros.

A continuación se presenta un listado de temas para cada uno de los rubros:

Obligaciones de los partidos políticos:

- Fiscalización.
- Manejo del reglamento de fiscalización con respecto al 3% para liderazgos femeninos y 2% para liderazgos juveniles.
- Transparencia y acceso a la información pública.
- Rendición de cuentas.

Delitos electorales:

- Clonación de credenciales de elector.
- Cuestiones prácticas de los delitos electorales.

Liderazgos:

- Empoderamiento de la mujer.
- Formación de líderes.
- Cómo lograr la equidad de género.

Cuestiones electorales:

- Sustento jurídico del proceso electoral.
- Medios de impugnación.
- Voto electrónico.
- Voto en el extranjero.
- Votos nulos.
- Nuevos mecanismos de voto para las próximas elecciones.
- Importancia de la participación ciudadana en las elecciones locales.
- Respeto a las instituciones durante el proceso electoral.

Democracia:

- Cultura cívica.
- Democracia: retos y perspectivas.
- Participación de organizaciones no gubernamentales y agrupaciones políticas locales para la formación de cultura democrática.

Otros temas:

- Derechos de los militantes de los partidos políticos.
- Derechos humanos.
- Inclusión de grupos vulnerables a los partidos políticos.
- Capacitación política.
- Reforma del Estado.
- Marketing político.

Cabe destacar que los temas con mayor número de menciones fueron los referentes a fiscalización y derechos de los militantes en los partidos políticos.



FOTOGRAFÍA 20. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.



FOTOGRAFÍA 21. Taller para el fortalecimiento de los partidos políticos. Septiembre 2011.



FOTOGRAFÍA 22. Yolanda Columba León Manríquez, consejera electoral y presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IEDF.



FOTOGRAFÍA 23. Obdulio Ávila Mayo, dirigente del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.



FOTOGRAFÍA 24. Jaime Aguilar Álvarez, presidente del Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de México.



FOTOGRAFÍA 25. Alejandro Culebro Galván, dirigente del Partido Nueva Alianza en el Distrito Federal.



FOTOGRAFÍA 26. Cuahtémoc Velasco Oliva del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia en el Distrito Federal.



FOTOGRAFÍA 27. Samuel Rodríguez Torres, dirigente del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.



III. Anexos. Intervenciones de los expositores

1. *Palabras del licenciado Bernardo Valle Monroy,
secretario ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal*

Buenos días tengan todos los presentes.

En la última década, la institucionalización de la democracia ha demandado una serie de ajustes y reformas al sistema político mexicano, con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de los actores políticos en las contiendas electorales, logrando así un juego democrático entre los diversos partidos y candidatos sin consideración de su ideología, fuerza económica y/o electoral, a través de una mayor participación ciudadana y la formación de una tradición de transparencia y equidad.

Sin embargo, estas consideraciones no deben ser analizadas a partir de modelos subjetivos e ideales, sino a través de un análisis riguroso de los elementos fácticos y particulares de cada sistema electoral y político, así como su relación con el entorno social, económico y cultural.

De esta manera, encontramos que con la promulgación del Código en diciembre de 2010, se modificó el marco de las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal, así como ciertos tópicos vinculados al proceso electoral. A continuación me referiré a algunos de ellos.

Respecto de las obligaciones de los partidos políticos

- a. Con relación a las obligaciones de los partidos políticos, constituye una novedad que se imponga a dichos institutos políticos en la legislación electoral local, el deber de destinar al menos el 3% de su financiamiento público para actividades

ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como al menos el 2% para liderazgos juveniles.

Tales disposiciones reafirman la evolución que se ha presentado en las disposiciones electorales, tendente a lograr una verdadera equidad de género en los liderazgos de la ciudad, pues como ha sido materia de innumerables discusiones sobre todo durante los procesos electorales, el establecimiento de cuotas de género como política pública, no basta para la construcción de una democracia equitativa, en la que no sólo se cumpla con un requisito, sino que al interior de los institutos políticos, se formen a las mujeres que deseen participar activamente en los asuntos de la ciudad.

Desde luego, en este marco, también es importante la formación de los liderazgos juveniles, pues como entendemos, si no contamos con una juventud preparada que asuma los retos que les deparará la democracia de su tiempo, muchos institutos políticos estarán condenados a la extinción.

- b. Otro de los temas que en los últimos dos años ha cobrado mayor importancia en el ámbito de los partidos políticos, corresponde a las obligaciones que éstos tienen a su cargo en materia de transparencia, lo anterior es así, ya que con la promulgación del Código, los deberes impuestos a los partidos como sujetos obligados se confirmaron pues, con independencia de que exista solicitud o no de información, los institutos deben tener a disposición del público en sus oficinas y en sus sitios de Internet entre otros, sus estatutos, declaración de principios, programa de acción y toda la normatividad interna; la integración y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital.

Asimismo, deben incluir una descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias del total de sus dirigentes y su plantilla laboral, los contratos y convenios que tengan suscritos, una relación de sus bienes muebles e inmuebles; el monto de su financiamiento público y privado, así como su distribución; los informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos; los resultados de las revisiones de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos; las sentencias de los órganos jurisdiccionales en las que el partido haya sido parte del proceso; los convenios de coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de frente que suscriban.

El cumplimiento de estas obligaciones, entre otras, se prevé, no sólo facilitaría el conocimiento de la ciudadanía, respecto de las labores que realizan los partidos políticos, sino que fortalecerían su presencia como actores sociales que fungen como intermediarios entre la ciudadanía y las instituciones públicas, por lo que su acatamiento reviste interés público y debe ser objeto de verificación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, órgano garante en

materia de información que en diversas ocasiones ha dado vista a este Instituto por el probable incumplimiento de las asociaciones políticas a sus deberes en esta área.

- c. Asimismo, encontramos en el segundo párrafo de la fracción XIX, del Artículo 222, el deber que tienen los órganos internos de los partidos políticos para atender por escrito y en un término de quince días, cualquier petición realizada por sus militantes, con la finalidad de conocer los actos de sus propios organismos intrapartidarios.

Con ello, el Código comicial local reconoce el derecho de petición que le asiste a los militantes de un partido político para dirigirse a sus órganos de dirección y obtener una respuesta pronta a su solicitud, así como la importancia de que los órganos partidistas agilicen la emisión de documentos que pudieran ser objeto de impugnación, con la finalidad de que la intervención judicial resulte pertinente y oportuna.

Con relación a los actos preparatorios de la elección

- a. Ahora bien, me gustaría abordar dentro de los actos preparatorios de la elección, el tema de las precampañas en los procesos de selección interna, que aún cuando el desarrollo de tal etapa corresponde exclusivamente a cada uno de los institutos políticos, en términos del Código, durante este periodo el Instituto Electoral cuenta con una participación activa como garante de la equidad.

Lo anterior es así, ya que aún cuando dichos procedimientos sean intra-partidarios, estos deben sujetarse en todo momento a los principios de certeza, legalidad y equidad.

Por este motivo, a través del *Reglamento que regula el uso de Recursos Públicos, Propaganda Institucional y Gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y campaña para los procesos electorales del Distrito Federal*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el 21 de marzo del 2011, esta autoridad electoral determinó algunos aspectos que resultan relevantes:

1. Se retomó la prescripción que anteriormente se encontraba contemplada en el Artículo 241 del *Código Electoral del Distrito Federal*, relativa a que la propaganda que se utilice en los procesos de selección interna de candidatos deberá de incluir la frase “proceso de selección interna de candidatos” o en su caso, el término “precandidato”.
2. La obligación de los partidos políticos que pretendan registrar candidaturas comunes o coaliciones, de ajustar los tiempos en que se desarrollarán sus pro-

cesos de selección interna y precampañas para que los precandidatos sean postulados de manera conjunta.

3. La determinación de que ningún candidato o partido político de manera individual o coaligada podrá rebasar los cuarenta días para las precampañas de candidatos a jefe de Gobierno, ni de treinta días para las precampañas de candidatos a los cargos de diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.
- b. Otro aspecto, es el relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad establecidos tanto en el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, como en el Código, lo cual constituye la parte esencial de esta etapa de preparación del proceso.

Sobre este punto en particular, resulta importante aclarar que el partido político lleva responsabilidad respecto de la documentación que presenta su postulado, pues en caso de que se acredite la falsedad de alguno de los documentos presentados por el aspirante a candidato, ello puede ser materia de investigación, y en su caso, de sanción por parte de este órgano. Lo anterior es así, ya que como lo determina el referido Código, el Instituto Electoral actúa con base en la presunción de legalidad, atendiendo al principio de que el solicitante actúa de buena fe y de la conservación de los actos públicos válidamente emitidos, por lo que en ningún caso puede verificar el cumplimiento de los requisitos negativos por parte de los candidatos.

Resulta oportuno recordar los hechos que dieron inicio a la queja identificada con la clave IEDF-QCG/163/2009, en la que este Instituto conoció y sancionó a un partido político, en virtud de que una de sus candidatas a un cargo de elección popular manifestó hechos no verdaderos ante esta autoridad electoral durante el proceso de registro.

Bajo estos supuestos, la mejor alternativa es que los partidos políticos establezcan mecanismos para verificar que sus postulados cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley.

Por otra parte, el referido Código establece que la Secretaría Ejecutiva elaborará con anticipación los diversos formatos que faciliten el procedimiento de registro de candidatos, así como la sustitución de los mismos, motivo por el cual les informo que de manera oportuna, se les harán llegar los documentos que serán utilizados para tal efecto.

- c. En cuanto a los plazos y órganos competentes para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas, éstos serán difundidos ampliamente por el Instituto Electoral del Distrito Federal con toda oportunidad, en el portal institucional, en los estrados de la sede central y en cuarenta sedes distritales, así como en diversos diarios de circulación en nuestra ciudad, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 298 del Código.

Al presentar la solicitud, los institutos políticos deben ajustarse a los plazos previstos para entregar la solicitudes y documentación para el registro de sus candidatos, lo que por disposiciones de ley deben presentar ante los consejos distritales para el caso de diputados por el principio de mayoría relativa; ante los consejos distritales cabecera de delegación en los casos de jefes delegacionales, o ante el Consejo General en lo correspondiente a jefe de Gobierno, diputados por el principio de representación proporcional y de manera supletoria los dos primeros cargos referidos.

En ese sentido, el Instituto Electoral implementará las acciones necesarias a fin de que se cuente con los recursos humanos, materiales y logísticos, para afrontar dicha responsabilidad con eficacia y eficiencia, agilizando los tiempos de recepción y revisión de la documentación presentada.

- d. Por último, encontramos que en términos del Artículo 67, fracción VI del Código, la Secretaría Ejecutiva del IEDF solicitará información a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal sobre la no inhabilitación de ciudadanos que hubiesen solicitado su registro para ser candidatos a un cargo de elección popular, lo anterior con la finalidad de verificar el cumplimiento de uno de los cuatro requisitos de procedibilidad para ocupar un cargo de elección popular, que señala la fracción IV del Artículo 294 del Código, de “no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público”.

Al respecto, y debido a la importancia que reviste tal requisito de elegibilidad, debo referirles que ya se han establecido contactos o enlaces tanto con el Instituto Federal Electoral, la Contraloría General del Distrito Federal como con la Secretaría de la Función Pública a fin de que en su momento, se cuente oportunamente con la información relativa a las inhabilitaciones decretadas por dichas autoridades.

Nuevos procedimientos administrativos sancionadores

- a. Como sabemos, una de las tareas más relevante de las autoridades administrativas electorales, es la instauración y desarrollo de programas que han procurado la difusión de una cultura de legalidad entre los partidos políticos, la cual empieza desde luego, con el conocimiento de éstos sobre las normas que les son aplicables y sus consecuencias, para después, en el mejor de los escenarios, arribar a la prevención de las faltas.

Con la implementación del nuevo Código, se estableció un procedimiento especial, a través del cual la autoridad electoral conoce de las conductas contrarias a la norma electoral que cometan los partidos políticos, sus miembros y

personas relacionadas con sus actividades; éste es primordialmente inquisitivo y es instrumentado en los casos siguientes:

- a) Por el incumplimiento a las obligaciones en materia de financiamiento, origen, monto, destino, manejo y comprobación de sus recursos,
 - b) por propaganda política o electoral de partidos políticos que denigre a las instituciones o calumnie a las personas,
 - c) cuando las denuncias tengan como motivo la comisión de conductas referidas a la colocación o al contenido de propaganda o de cualquier otra diferente a la transmitida por radio o televisión, y
 - d) por actos anticipados de precampaña o campaña.
- b. De igual forma, se facultó al Instituto para conocer y en su caso, aplicar medidas cautelares y sancionar los actos anticipados de precampaña que realicen los aspirantes a ser postulados candidatos a un cargo de elección popular.

En ese marco referencial, creo oportuno aclarar que para la imposición de una medida cautelar, no basta con que se haya presentado el escrito de queja correspondiente, sino que éste debe estar suscrito por un ciudadano que cuente con interés jurídico y legítimo en el proceso de selección interna, aunado a una afectación particular y la existencia de un posible daño que resulte irreparable.

En ese caso, de encontrarse al presunto infractor como administrativamente responsable por la realización de actos anticipados de precampaña, éste no podría ser sujeto de registro como candidato, en términos de lo que establece el Artículo 232, fracción I del Código comicial local.

- c. Finalmente, para no abusar de su paciencia, es indispensable señalar, que el nuevo Código precisa que cuando se tome conocimiento de faltas que contravengan lo señalado en la Base III del Artículo 41 de la Constitución y las que se refieren en general a irregularidades e incumplimientos sobre presuntas contrataciones de partidos políticos o particulares de tiempos para transmitir propaganda política o electoral en radio y televisión; la propaganda política o electoral de partidos políticos que calumnie a las personas o denigre a las instituciones; así como la publicidad del gobierno emitida durante las campañas en los medios electrónicos, la Secretaría Ejecutiva, realizará las diligencias necesarias para recabar la información que haga presumir la conducta y los presentará al Consejo General, quien determinará si hace suya la denuncia y la formula al Instituto Federal Electoral.

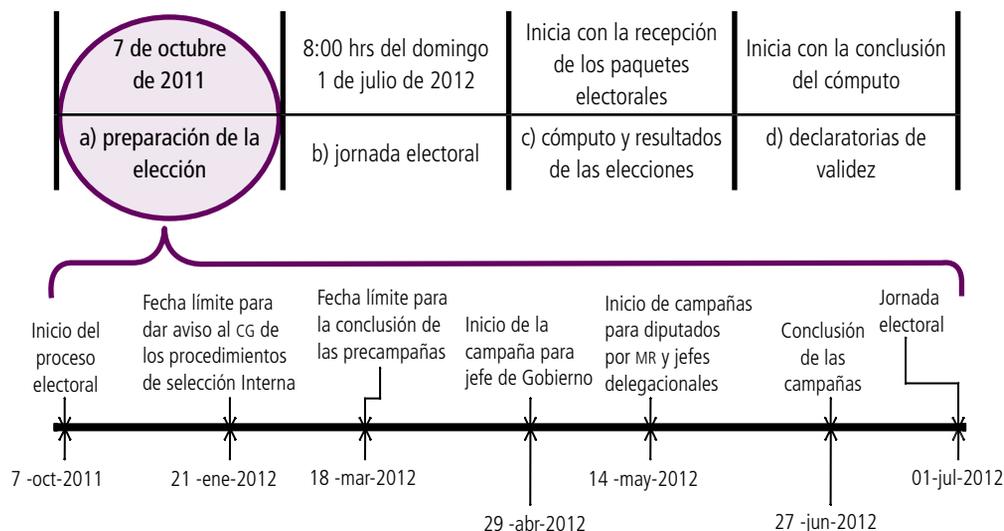
2. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA

Presentación del maestro Francisco Zorrilla Mateos,
encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF

Etapas del proceso electoral (Art. 277 CIPEDF)

- a) Preparación de la elección,
- b) jornada electoral,
- c) cómputo y resultados de las elecciones,
- d) declaratorias de validez.

FIGURA 10. PROCESO ELECTORAL



Los sujetos políticos

- a) Ciudadano aspirante,
 - b) militante aspirante,
 - c) seleccionado o elegido estatutariamente,
 - d) registrado ante la autoridad administrativa,
 - e) candidato de partido político.
- (SUP-RAP-068/2003)

Difusión política que pueden realizar los sujetos políticos

- Actos anticipados de precampaña,
- actos de precampaña,

- actos anticipados de campaña,
- actos de campaña.

Principios rectores de la función electoral (Art. 3 CIPEDF)

- a) Certeza
- b) legalidad,
- c) independencia,
- d) imparcialidad,
- e) objetividad,
- f) equidad.

“Valor o bien jurídicamente tutelado por las normas que prohíben los actos anticipados de precampaña o campaña es el acceso a los cargos de elección popular en condiciones de igualdad.”

Actos anticipados de precampaña

Aquellos que se lleven a cabo por aspirantes a candidatos o precandidatos o cualquier persona y que tengan por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos, incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos.

Marco jurídico de los actos anticipados de precampaña

1. Artículos 41, f. IV y 116, f. IV, inciso j, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
2. *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*.
3. *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.
4. *Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal*.
5. Criterios jurisprudenciales.

Aspectos legales destacados

- Obligación de los partidos políticos de:
 - a) Avisar por escrito al Instituto Electoral de sus métodos de selección de candidatos en sus procesos internos,

- b) avisar al Instituto cuando alguno de sus candidatos deje de participar en la precampaña de candidato respectivo, para los efectos correspondientes en materia de fiscalización de precampañas.
- Prohibición a los partidos políticos para que registren como candidatos a precandidatos que no se hayan ajustado a los plazos de precampaña establecidos en el Código o hayan incurrido de forma sistemática y constante en violaciones a sus obligaciones legales (40 días jefe de Gobierno y 30 días jefes delegacionales y diputados de mayoría relativa).
- Prohibición a los precandidatos y a los partidos políticos para recibir apoyos o utilizar recursos públicos; no respetar los topes de gastos de precampaña y contratar tiempos en radio y televisión.
- Los partidos políticos podrán avisar al Instituto Electoral del inicio de la precampaña electoral de otros, así como de los supuestos actos anticipados de precampaña electoral que realice algún ciudadano.

¿Cómo determinar si estamos ante un acto anticipado de precampaña?

- Temporalidad y contenido de los actos anticipados de precampaña:
 - a) Temporalidad: en cualquier momento previo al inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos.
 - b) Contenido: promuevan, publiciten o apoyen la aspiración de una persona para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular.

Actos anticipados de campaña

Aquellos que se lleven a cabo por precandidatos electos o postulados, candidatos, partidos, coaliciones o cualquier persona y que tengan por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulada como candidato a un cargo de elección popular y que se realicen en cualquier momento previo al inicio de las campañas electorales de los partidos políticos, incluso dentro del proceso de selección interna de candidatos.

Marco jurídico de los actos anticipados de campaña

1. Artículos 41, f. IV, y 116, f. IV, inciso j, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
2. *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*.
3. *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.

4. *Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal.*
5. Criterios jurisprudenciales.

Aspectos legales destacados

- Duración de las campañas electorales para los partidos políticos:
 - a) Para jefe de Gobierno: 60 días debiendo concluir a más tardar, tres días antes del día de la jornada electoral (29 abr-27 jun),
 - b) para diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales: 45 días debiendo concluir a más tardar, tres días antes del día de la jornada electoral (14 may-27 jun).
- Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades del Distrito Federal y las federales en el ámbito local, deberán suspender sus campañas publicitarias.
- Durante las campañas electorales, los candidatos no podrán contratar por sí o por interpósita persona, tiempos en radio y televisión.

Propaganda institucional y/o gubernamental

Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, promocionales, proyecciones, impresos, encuestas, sondeos, publicidad por perifoneo y expresiones en general, que producen, fijan y difunden las autoridades para promover sus actividades y servicios y en general cualquier otro que sea cubierto con recursos públicos siempre y cuando sean para fines de comunicación social con los ciudadanos o para la rendición de cuentas.

Marco legal de la propaganda institucional y/o gubernamental

1. Artículo 134, párrafo octavo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
2. Artículo 120 del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*.
3. *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.
4. *Reglamento que controla el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal.*
5. Criterios jurisprudenciales.

Aspectos legales destacados

- La propaganda institucional y/o gubernamental siempre debe estar enfocada a fines informativos, educativos o de orientación social.
- La difusión de la propaganda gubernamental está prohibida durante la fase de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral con la finalidad de que su difusión no influya en las preferencias electorales de los ciudadanos.
- La racionalidad que siguió la reforma constitucional del año 2007 fue la de evitar:
 - a) Que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos, y
 - b) que la propaganda gubernamental sea utilizada con fines distintos a los de carácter institucional, de seguridad, de salud, educativos y de protección civil.
- Según el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de determinar si se está en presencia de propaganda gubernamental, se requiere cuando menos:
 - a) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública,
 - b) que éste se dé mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones,
 - c) que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, y
 - d) que tal difusión se oriente a generar una aceptación en la ciudadanía (SUP-RAP-1119/2010, SUP-RAP-123/2010 Y SUP-RAP-125/2010 acum).

Excepciones a las prohibiciones en materia de difusión de propaganda

Las únicas excepciones a la prohibición de la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, son las previstas expresamente en el Artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.

En ese sentido, existe la posibilidad de que se continúen difundiendo:

- Las campañas de información de las autoridades electorales,
 - las relativas a servicios de educación,
 - las atinentes a servicios de salud,
 - las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, y
 - mensajes inexcusables e incluso necesarios de los gobernantes hacia la población.
1. Respecto de la propaganda de la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública, el TEPFJ concluyó que se trata de una campaña que incide en los servicios de salud, actualizando el caso de excepción que mandata la

suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.

2. Respecto de la propaganda de la promoción turística nacional “Vive México”, el TEPFJ concluyó que se trata de una campaña de naturaleza educativa, por lo que también se actualizó un caso de excepción.
3. Respecto de la difusión de propaganda para el pago de impuestos a través del Servicio de Administración Tributaria y de los Órganos de Finanzas de las entidades federativas, el TEPFJ estimó que se actualizaba el supuesto de excepción previsto en la Constitución, por tratarse de propaganda relativa a servicios educativos.
4. Respecto de la propaganda de comunicación social del Banco de México, el TEPFJ determinó que su contenido encuadraba en la excepción de las campañas de educación, en virtud de que la puesta en circulación de moneda y billetes, así como sus elementos de seguridad, se traducen en una educación financiera que resulta necesaria para la sociedad.
5. Respecto de la campaña de difusión de los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, el TEPFJ determinó que se trata de una campaña dirigida al fomento de la educación cívica.
6. Respecto de las campañas de difusión del Censo General de Población 2010 INEGI, el TEPFJ determinó que dichas campañas constituyen una actividad meramente institucional y que permite al Estado realizar sus funciones y al tener una naturaleza informativa, en modo alguno transgreden la excepción constitucional.
7. Respecto del programa radiofónico “La Hora Nacional”, el TEPFJ concluyó que dicho programa no constituye *per se* un ejemplo de propaganda gubernamental, pero durante su transmisión debe suprimirse toda alusión a propaganda de los poderes públicos o de cualquier ente público, y que no deben difundirse en dicho espacio slogans o cualquier tipo de referencia al gobierno, ni difundirse elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Informes de labores o de gestión

El informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación, no serán considerados como propaganda institucional y gubernamental, siempre que la difusión se limite una vez al año y que no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.

En ningún caso, los informes pueden tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

De acuerdo con el TEPFJ (SUP-RAP-75/2009 y SUP-RAP-82/2009), los mensajes que los legisladores contraten para dar a conocer su actividad legislativa, no constituyen propaganda electoral y en consecuencia su difusión es apegada a derecho, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Sujetos. La contratación de los promocionales se debe hacer exclusivamente por conducto de los legisladores, su grupo parlamentario o el cuerpo legislativo al que pertenezcan.
2. Contenido informativo. Su contenido se debe encaminar a dar a conocer a la ciudadanía el desempeño de la actividad legislativa del o los legisladores o del grupo parlamentario al que pertenecen.
3. Temporalidad. No se debe realizar dentro del periodo de campaña electoral.
4. Finalidad. En ningún caso la difusión se realizará con contenido electoral.

3. REGISTRO DE CANDIDATOS

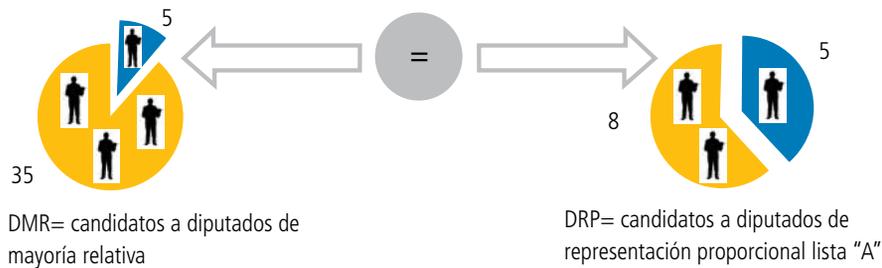
*Intervención del actuario Félix Cruz Amaya,
director de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas del IEDF*

Requisitos generales

1. Requisitos de elegibilidad para ocupar cargos de elección popular (Art. 294):
 - I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar que corresponda al Distrito Federal,
 - II. no desempeñarse como magistrado electoral, consejero electoral u ocupar un cargo de dirección o en el servicio de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal. Salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate. “Es decir, un cargo relacionado con los órganos electorales”,
 - III. no ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u órganos político administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones. Salvo que se separe del cargo 90 días antes del día de la elección. “Si no es el cargo de tipo electoral se reduce el tiempo a 90 días”,
 - IV. no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.

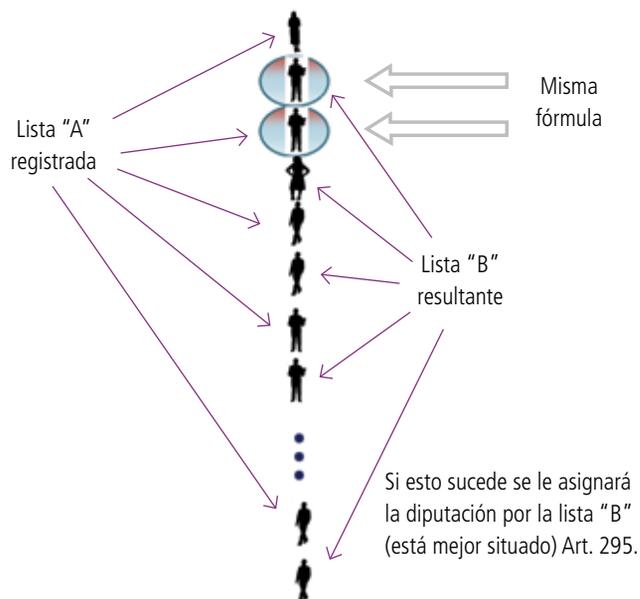
2. A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal (Art. 295).
3. Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidatos a diputados a la ALDF que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral (Art. 295).

FIGURA 11. FÓRMULAS DE CONDUCTOS



En el supuesto de que alguna de estas cinco fórmulas tenga derecho a que le sea asignada una diputación por el principio de representación proporcional (es decir, que el partido político alcance un número de representación proporcional suficiente para que se le asigne la diputación en la lista entrelazada conformada por las listas A y B pero que aparece dos veces dicha fórmula) y que tal asignación se repita por aparecer en las dos listas a que se refiere el inciso b, fracción IX del Artículo 293 del Código, será considerada solamente en la que resulte mejor posicionada (Art. 295).

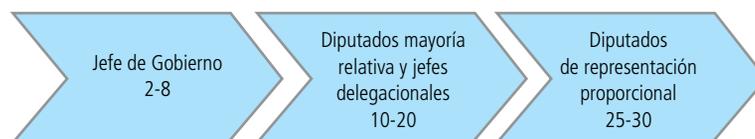
FIGURA 12. ASIGNACIONES



Los partidos políticos procurarán no registrar candidatos que, habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados por otro en el mismo proceso electoral.

Requisitos para el registro de candidatos

A. Plazos:



Abril 2012

B. Requisitos:

I. Solicitud de registro

- Nombre y apellidos completos,
- lugar y fecha de nacimiento,
- domicilio y tiempo de residencia en el mismo,
- ocupación,
- clave de la credencial para votar,
- cargo para el cuál se le postula,
- denominación, color o combinación de colores y emblema del partido político o coalición que lo postula,
- las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes, y
- dos fotografías tamaño infantil.

II. Documentos adicionales

- Propietarios y suplentes,
- declaración de aceptación de la candidatura,
- copia del acta de nacimiento,
- copia de la credencial para votar (deberá presentar su original para cotejo),
- constancia de residencia (acreditada con documental pública expedida por autoridad electoral), y
- manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyos registros se solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político,

- en el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, deberá presentar la constancia de registro del total de candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa,
- manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista “A” de representación proporcional,
- constancia de registro de la plataforma electoral, y
- dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

El género en el registro de las candidaturas

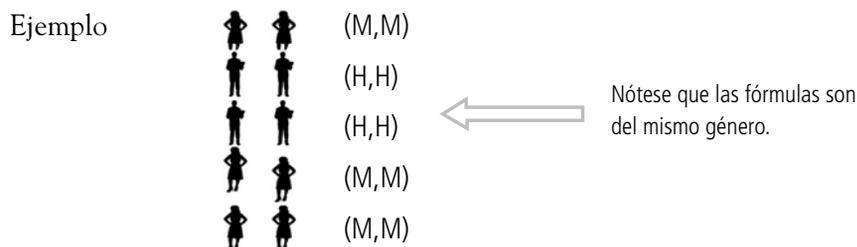
A. Diputados de mayoría relativa

Las fórmulas pueden ser de géneros iguales o distintos. Los candidatos propietarios de las fórmulas no pueden exceder 60% de un mismo género (Art. 296). Quedan exceptuados del cumplimiento de este porcentaje, las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección interna –entiéndase elección– (Art. 296).

B. Diputados de representación proporcional lista “A”

Las fórmulas deben de ser del mismo género (Art. 293). El porcentaje de fórmulas de un mismo género no podrá exceder de 54% (Art. 296). En los primeros 5 lugares debe haber dos fórmulas de género distinto. Esto es:

FIGURA 13. CUOTAS DE GÉNERO

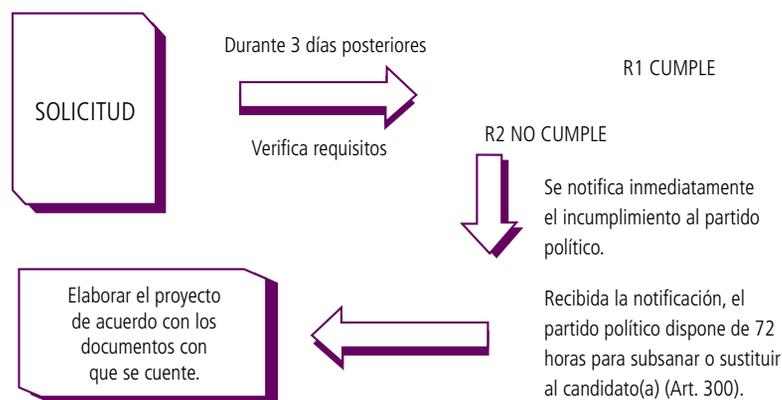


No se menciona algo acerca del orden de presentación de las fórmulas.

C. Jefes delegacionales

No podrán registrar candidatos propietarios de un mismo género en una proporción mayor a 60% del total de candidatos (Art. 296). Quedan exceptuados del cumplimiento de este porcentaje, las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección interna –entiéndase elección– (Art. 296).

FIGURA 14. Proceso de registro de candidatos



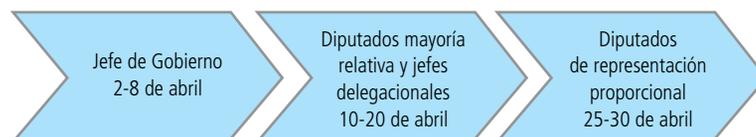
Sustituciones de candidatos

Se solicita por escrito al Consejo General

A. Sustituciones originadas por iniciativa del partido político:

1. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente (Art. 301).

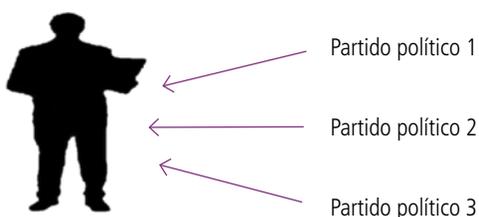
Plazos:



Art. 298

2. Vencido el plazo, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente (Art. 301).
- B. Sustituciones originadas por renuncia del candidato:
1. Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección, entendiéndose desde que se otorgó el registro por el Consejo General o el distrital hasta el 10 de junio (Art. 301).
 2. En los casos de renunciias parciales de candidatos postulados por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado el candidato.

FIGURA 15. Candidato común



Si renunció a la candidatura por el partido político 2, entonces solamente éste partido podrá realizar su sustitución (Art. 301).

Derivado de lo anterior, se deberá cumplir:

Para la sustitución de candidatos postulados en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

Ésto último operará tanto para cuando la renuncia es parcial como cuando sea total, es decir, renunciias a la candidatura de uno o a la totalidad de los partidos que impulsan dicha candidatura común.

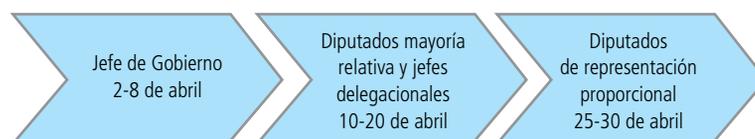
Otras disposiciones a tomar en cuenta

1. El Artículo 300, segundo párrafo dice:
Una vez atendido el requerimiento por el partido político en el plazo señalado, se desprenden tres casos:
 - a) Que la documentación se completó correctamente, por lo tanto se elabora el proyecto de acuerdo,

- b) si de la documentación entregada subsana parcialmente lo requerido, se elaborará el proyecto de acuerdo con la documentación total con que se cuente. No habrá un nuevo requerimiento,
 - c) se sustituye la candidatura y todavía no fenece el plazo de registro, podrán ser aplicadas las 72 horas en caso de omitir algún requisito. En caso contrario, se elaborará el proyecto de acuerdo con la documentación con que se cuente.
2. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, será el director ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, quien una vez detectada esta situación, requerirá al partido político, a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato o fórmula prevalece.
- En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.
- Esto se puede hacer al detectar tal situación y antes de elaborar el proyecto de acuerdo. Primera solicitud ó segunda solicitud.
3. En caso en que el candidato haya sido postulado para un cargo de elección federal, el director ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, requerirá al partido político para su sustitución, en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.

Problemas detectados en el registro de candidatos

1. Presentación de la documentación dentro del período establecido.
Se ha observado que generalmente los partidos políticos presentan la documentación para el registro de sus candidatos en los últimos días del período de registro correspondiente. Esto provoca los siguientes inconvenientes:



- a) Debido a la saturación de expedientes a verificar, se cuenta con un menor tiempo para atender adecuadamente a cada partido político.

Además, la gran mayoría de partidos políticos optan por la presentación de la solicitud de registro de forma supletoria ante el Consejo General en los registros de candidatos para la elección de diputados de mayoría relativa.

Los documentos que presentan mayores problemas en su presentación son:

- a) Constancia de residencia. El problema estriba en que dicha constancia no es tramitada con la debida anticipación provocando que no se cuente con la misma en el período de presentación establecido. Conviene señalar que ésta es tramitada en las oficinas delegacionales y el tiempo de expedición es de siete días hábiles, llenando un formato especial (VU-17) y el trámite tiene un costo de 120 pesos.
- b) Original del acta de nacimiento. En un número considerable de casos, no se cuenta con el original del acta de nacimiento, presentándose copia de la misma.
- c) Original de la credencial para votar vigente. En ciertos casos se presentan credenciales para votar que no están vigentes. Estos se verifican con la búsqueda que el IFE permite realizar en el Registro Federal de Electores.

Este caso se puede presentar con mayor frecuencia en este proceso electoral debido a que las credenciales para votar “03” ya no son vigentes.

- d) En general, la falta de cualquier documento necesario para su registro.

3. Omisión de documentos emitidos por los partidos políticos:

- a) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.
- b) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulante.

Registro de coaliciones y candidaturas comunes

A. Coaliciones

1. Requisitos

Para establecer una coalición los partidos políticos deberán registrar ante el Consejo General un convenio de coalición en el que deberá especificarse:

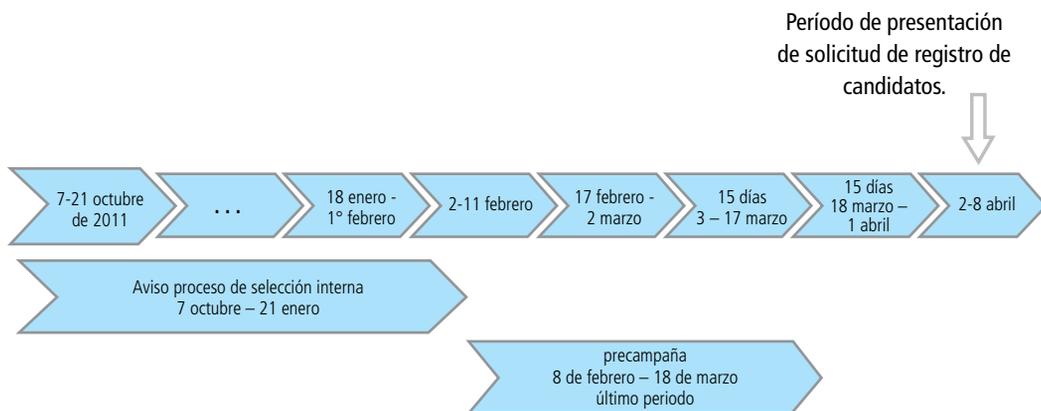
- I. Los partidos políticos que la integran,
- II. constancia de aprobación de la coalición emitida por las directivas de los partidos coaligados de conformidad con sus estatutos,
- III. la elección que motiva la coalición,
- IV. el emblema de la coalición,

- V. el monto de aportaciones de cada partido coaligado para la campaña electoral, la forma de reportarlo y el órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes,
- VI. el nombre del representante común de la coalición ante el Consejo General, quien además será el responsable de la interposición de los medios de impugnación,
- VII. el nombre del responsable de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes,
- VIII. la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno aprobado por los órganos respectivos de cada partido coaligado,
- IX. las fórmulas de candidatos que conformarán la coalición,
- X. el porcentaje de votación que corresponderá a cada uno de los partidos políticos coaligados para efectos de:
 - Asignación de diputados por el principio de representación proporcional, y
 - La distribución del financiamiento público.
- XI. comprobar que los órganos directivos respectivos aprobaron la postulación y el registro de los candidatos de la coalición.

2. Tiempo de registro

El Artículo 241 señala: “La solicitud de registro de convenio de coalición deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 15 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive...”

a) Para la elección de jefe de Gobierno:



b) Para la elección de diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales:



c) Para la elección de diputados de representación proporcional:



Los convenios de coalición en todo momento deberán respetar lo establecido en el Código, relativo a las cuotas de género y que hayan sido seleccionados conforme a las reglas internas de sus estatutos.

B. Candidaturas comunes

1. Requisitos

- a) Aceptación de la candidatura común del ciudadano(a) o de la fórmula, según sea el caso,
- b) presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato donde se indiquen:
 - Aportaciones de cada partido político para gastos de campaña respetando los topes establecidos por el Consejo General. Cada partido presenta su informe de gastos de campaña.
 - En el caso de la elección de DRP deberán establecer en el convenio a qué lista “B” de los partidos políticos que integran la candidatura común, se anexan.

4. EXPERIENCIAS EXITOSAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MEXICANAS

*Exposición de la maestra Irma Rivero Ortiz Alcántara,
magistrada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal
del Poder Judicial de la Federación*

Introducción

La participación política supone diferentes grados o niveles de actividad y de compromiso que van desde la simple y pasiva asistencia a actos públicos de proselitismo o propaganda, hasta la intervención directa en decisiones políticas que trascienden las fronteras del grupo, organización o partido al que pertenezca la persona involucrada.

La intervención de la mujer en la élite política se ha caracterizado por su ausencia generalizada en los espacios de decisión, debido principalmente a la tardía inclusión de sus derechos ciudadanos, por lo que su presencia reconocida es realmente reciente, tanto en los partidos políticos como en el congreso y en la administración pública; misma que desde los años cincuenta, aunque poco significativa, se ha ido incrementando.

Sin embargo, antes del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer ésta siempre se destacó por su lucha y valor para defender las causas sociales (movimiento de la independencia y revolución mexicana).

La mujer y la política mantienen una relación compleja en la práctica cotidiana, por lo que al señalar su participación podemos partir del origen y significado de la “*participación política femenina*”.

El presente trabajo pretende hacer una breve reseña de la influencia de la mujer en la política antes y después del reconocimiento a sus derechos políticos, para culminar con una narrativa de las experiencias políticas de algunas de las mujeres mexicanas más exitosas en la materia.

La participación política

La acción política de los actores en general y en particular la de las mujeres, es esencial para la transición democrática. Para ello se debe considerar a la participación política como la intervención de los individuos y los grupos en los procesos políticos electorales y señalarla específicamente, de acuerdo con Pizzorno como: una acción que se cumple en solidaridad con otros, en el ámbito de un Estado o de una clase con vistas a conservar o modificar la estructura y por tanto los valores del sistema de intereses do-

minantes. Es una acción que se desarrolla dentro de las relaciones de poder, implícito en el hecho de que las relaciones de un sistema de intereses son siempre relaciones de poder.¹

Hay autores que han diferenciado entre participación política, social, ciudadana y comunitaria. Definen a la participación política como la intervención de los ciudadanos a través de los partidos políticos, órganos de representación de los intereses generales de una comunidad política u ordenamiento general.²

Continuando con las ideas de Pizzorno, él considera a la participación política como expresión de las posiciones de la sociedad civil, como hecho asociativo cerrado, más o menos aislado de las estructuras dominantes y que bien pueden ser o movimiento organizado o subcultura.³ De ahí que conforme al autor se desprenden cuatro tipos de participación política que se producen por el comportamiento de la relación estatal o de clase y de la relación inmersa en los fines del Estado o ajena, por lo menos en sus orígenes a éstos:

1. La participación profesional en la política es definida por el hecho de vivir de la política.
2. La participación civil está integrada al sistema de relaciones que vinculan a la sociedad civil con el Estado, pero es expresión de la demanda y de las imposiciones que aquélla dirige a éste.
3. La participación en movimientos sociales tiene fines amplios o limitados de reforma de la sociedad y es considerada como una organización colectiva que pretende instaurar un nuevo orden de vida.
4. La participación de una subcultura se da en la base de una participación que refleja posiciones y solidaridades privadas previas a la acción política; a diferencia de la participación civil se encuentra fuera de los canales normales de acceso a las instituciones estatales y se comunica con ellos sólo a través de intermediarios.⁴

De la clasificación de participación política que propone Pizzorno, queda claro que no es una manifestación limitada de las acciones de los ciudadanos, en función sólo de su participación en la elección de sus representantes, sino que parte de una concepción más amplia en cuanto es toda acción que se emana del y en el Estado, en torno a un sistema de solidaridad, considerado como conjunto de acciones individuales comunes

¹ Alessandro Pizzorno, *et. al. Participación y cambio social en la problemática contemporánea*, Slaplanteos, Argentina, 1975, p. 39.

² Centro de Servicios Municipales, *La participación ciudadana*, México, 1996, pp. 69-74.

³ Alessandro Pizzorno, *op. cit.*, p. 28.

⁴ *Ibid.*, pp. 71-75.

en sus fines con los de los otros individuos. Acción que tiene como objeto conservar o modificar el sistema de intereses dominantes en todas sus dimensiones.

La participación política de las mujeres es, por tanto, una acción que se puede manifestar como profesional, como acción civil, en movimientos sociales y como subcultura, en torno a fines comunes con otros actores.

La participación política de la mujer

Cuando se habla de la participación política de las mujeres es fundamental la propuesta del feminismo como movimiento social en pugna contra su opresión, pues el ingreso de las mujeres a la industria en México desde finales del siglo XIX, propició que las mujeres trabajadoras se agruparan para mejorar sus condiciones de trabajo, exigiendo salario igual por trabajo igual; manifestándose la conciencia de su desigualdad y de su marginación, germen de la lucha por sus derechos políticos, los cuales fueron reconocidos hasta 1953 en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

A partir de ese año, se puede hacer un recuento de cuántas mujeres han accedido a puestos de dirección política y como representantes populares, sin embargo, la participación femenina en el ámbito político se ha presentado principalmente, en dos formas:

- I. En el seno de diversos movimientos sociales, donde las mujeres adquieren una identidad específica; y
- II. en espacios propios donde se agrupan a partir de cierta práctica femenina común en el marco de la sociedad civil.

Es decir, se percibe una mayor intervención de las mujeres en las decisiones que afectan a su sociedad en espacios no institucionales, estrictamente en organizaciones sociales y en los organismos no gubernamentales (ONG's), desde los cuales definen demandas y proyectos que sólo son considerados en el ámbito institucional en momentos coyunturales o muy específicos de la historia del país.⁵

Cabe señalar que la participación política de la mujer es una intervención directa para cubrir las necesidades y accesos a la salud, educación, a cargos de la administración pública, organismos descentralizados, instituciones y de la propia sociedad civil, todo ello con el objetivo de aumentar el nivel de desarrollo de las mujeres y los hombres.

⁵ Laura Becerra Pozos, *Participación Política de las Mujeres en Centroamérica y México*, Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (ALOP), DECA, Costa Rica, Septiembre 2007, p.17 y ss.

Breve reseña histórica del reconocimiento de los derechos políticos

Como se mencionó en el apartado que antecede, la participación política femenina en la historia mexicana se acentúa con las movilizaciones, organizaciones y gestiones feministas para defender la igualdad política entre géneros hasta 1953, fecha en que se reconocieron los derechos políticos femeninos y 1973 año en el que se eleva a rango constitucional la igualdad de género.

Cronología:

- 1810: Durante la guerra de independencia, importantes figuras como: Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario y María Ignacia Rodríguez de Velasco alias “la Güera Rodríguez”, se unieron a la lucha por la libertad del país.
- 1887: Laureana Wright de Kleinhans, funda el periódico “Mujeres de Anáhuac”, por medio del cual demanda el sufragio y la igualdad de oportunidades.
- 1910: Asociaciones feministas se unen a Madero, “Club Femenil Antireeleccionista” y “Las hijas de Cuauhtémoc”, protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mexicanas. Dolores Jiménez y Muro funda la organización Pro derechos de la mujer “Regeneración y Concordia” por medio de la cual solicitaban se les otorgara el voto.
- 1916: Primer congreso feminista impulsado por el general Salvador Alvarado, gobernador de Yucatán, en el cual se presentó como principal acuerdo la demanda de otorgar el voto ciudadano a las mujeres.
- 1917: Se expidió la *Ley de Relaciones Familiares* según la cual hombres y mujeres tienen derecho a considerarse iguales en el seno del hogar.
- 1922: Durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto en Yucatán (1922-1924), se crean las ligas feministas.
- 1929: Surgen asociaciones de mujeres; el partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, cuyo principal objetivo es obtener los derechos políticos.
- 1931, 1932 y 1934: Se llevan tres congresos nacionales de obreras y campesinas y surgen diversas organizaciones femeninas, entre ellas, el “Frente Único Pro Derechos de la Mujer”.
- 1934: Durante la campaña presidencial del general Lázaro Cárdenas, se conforma el “Frente de Mujeres Mexicanas”.
- 1935: Por primera vez el sector femenino participa en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR). “El Frente Único Pro Derechos de la Mujer”,

- reúne a 800 agrupaciones femeninas de todo el país y diversas posturas ideológicas que comparten el objetivo de conquistar el derecho a votar y ser elegidas.
- 1937: El presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 Constitucional, como primer paso para que las mujeres obtengan la ciudadanía.
- 1938: El “Frente Único Pro Derechos de la Mujer”, decide incorporarse al PNR considerando que bien valía perder la autonomía en aras de hacer ver a los opositores del movimiento femenino, que no eran comunistas y que su lealtad estaba con la revolución. Aurora Meza se convierte en la primera presidenta municipal en Chilpancingo, Gro.
- 1940: El Comité Nacional Femenil apoyó la candidatura presidencial del general Manuel Ávila Camacho. Para entonces se habían formado ya las grandes centrales afiliadas al Partido de la Revolución Mexicana. Al principio de ese gobierno, las secretarías femeniles de las organizaciones CTM, CNOP, CNC, FSTSE, CGT, SNT, constituyeron la “Alianza Nacional Femenina”.
- 1946: El 24 de diciembre, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó el Artículo 115 Constitucional, que entró en vigor el 12 de febrero del siguiente año. Se establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser votadas.
- 1947: A partir de la reforma al Artículo 115 de la Constitución, las mujeres comenzaron a ocupar cargos de elección en los ayuntamientos; en Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo, se convierte en la primera presidenta municipal de esa ciudad; en el Distrito Federal, Aurora Fernández es nombrada delegada de Milpa Alta y Guadalupe I. Ramírez de Xochimilco.
- 1952: El 6 de abril, siendo candidato a la presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines, prometió ante 20 000 mujeres asistentes, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres.
- 1953: El 17 de octubre se publicó en el *Diario Oficial* el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir.
- 1955: En las elecciones del 3 de julio, las mujeres acuden a emitir su voto a las urnas para elegir diputados federales para la XLIII Legislatura.
- 1974, 1975: Se promulga la reforma al segundo párrafo del Artículo 4º de la Constitución, por el que se eleva a rango constitucional la igualdad entre géneros así como la libertad sobre el número y espaciamiento de los hijos.

2006: De los 41.8 millones de mexicanos, el 52% corresponde a mujeres que ejercieron su derecho de voto para elegir al presidente de la República y renovar las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión.⁶

Así, con la aprobación del sufragio femenino se refuerzan los procesos democráticos en México, donde la mujer ejerce su derecho político a elegir a sus representantes.

La participación formal de las mujeres en el poder

“Seguimos siendo el género que sostiene en gran medida el aparato social pero que no lo dirige”

SABINA BERMAN

México es un país que se ha caracterizado por tener una ideología machista en sus estructuras económicas, políticas, sociales y sobre todo en las culturales.

La ideología machista ha vinculado a la mujer con la cocina, a tener y a cuidar los hijos, a atender al esposo; por tener carácter débil, ser sumisa, estar bajo la protección del hombre; incapaz de tomar decisiones y ser inferior, lo que la determinó a no ser un sujeto político en la toma de decisiones.

Lo anterior es así porque al analizar la manera cómo se insertan las mujeres dentro de los poderes del Estado, es evidente que su mayor presencia la tienen en puestos considerados como mandos medios, de ejecución y coordinación; es poca su participación en los puestos de supervisión y gerencia y tienen escasa presencia en los mandos de alta dirección.

Verbigracia de ello es el cargo presidencial, desde 1821 año de la consumación de la Independencia hasta 2011, no ha existido alguna mujer presidenta. Tuvieron que pasar 161 años para que la primera mujer ejerciera otro derecho político, ser candidata para un puesto político, es decir, en tan sólo 30 años, únicamente cuatro mujeres se postularon como candidatas: Rosario Ibarra, Marcela Lombardo, Cecilia Soto y finalmente, Patricia Mercado.

A nivel estatal únicamente destacan seis gobernadoras, de las cuales cuatro fueron electas y dos por designación de los congresos legislativos locales:

1. Griselda Álvarez Ponce de León, primera gobernadora de Colima en 1979,
2. Beatriz Paredes, gobernadora de Tlaxcala, 1987,

⁶ Instituto Federal Electoral, *Elecciones Federales 2006*, México, D. F., 2006, en http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/inicio.html

3. Amalia García Medina, gobernadora de Zacatecas, 2004,
4. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, gobernadora de Yucatán, 2007.

En ese mismo contexto y de acuerdo con los registros del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en 2004, el porcentaje de mujeres electas para el cargo de presidenta municipal fue de 3.5%.

La región centro del país se distingue por una mayor participación de mujeres en el puesto de presidenta municipal, 4.5% con respecto al total de presidencias en la región. Dentro de la misma, el Estado de México es quien cuenta con mayor número de cargos ocupados por mujeres, 8%.

En la región sur, sólo 3.2% de los cargos son ocupados por mujeres. Este porcentaje es reflejo de la baja participación de las mujeres en los estados de Oaxaca y Puebla, entidades con el mayor número de municipios en el país.

En 2004, las regiones del país en donde existe una mayor participación de mujeres como regidoras son la norte, seguida del centro; y las entidades federativas que destacan son Campeche y Chihuahua. Sin embargo, esta situación obedece a la densidad demográfica de dichos estados, por lo que no es consecuencia directa de una mayor participación de las mujeres en los asuntos políticos de la comunidad.

En el caso de las mujeres que desempeñan el cargo de síndicas, destaca la región centro del país con 14.5% y donde se ubica el estado de San Luis Potosí, en el que 43.8% de los puestos de síndicos son ocupados por mujeres.

Asimismo, el porcentaje de mujeres diputadas por el principio de mayoría relativa representó apenas 13.3% mientras que por el de representación proporcional fue de 18.8 %.

En el Poder Judicial, el puesto más alto que han alcanzado las mujeres ha sido el de ministras; en 1961, es nombrada la primera mujer Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, doña María Cristina Salmorán de Tamayo.

Hasta 1975, es nombrada la segunda ministra, la licenciada Livier Ayala Manzo, quien ocupa el cargo tan sólo uno año. En 1976, doña Gloria León Orantes es designada ministra, cargo que ocupa hasta 1984. Entre 1983 y 1988, son nombradas las ministras Fausta Moreno Flores, Martha Chávez Padrón, Victoria Adato Green, Clementina Gil de Lester e Irma Cué Sarquís, quienes de manera conjunta, por única vez en la historia de nuestro máximo Tribunal, llegaron a ocupar el 20% del total de Ministros. En 1995 y 2003 se designaron las dos últimas mujeres que actualmente ocupan el cargo, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Margarita Beatriz Luna Ramos.

Por tanto, son a la fecha diez las mujeres que han desempeñado el cargo de ministras, de un total de 192 Ministros que estuvieron en activo durante el siglo xx.⁷

En ese mismo orden de ideas, de 25 320 funcionarias públicas de niveles medio y superior, el número de mujeres registradas equivale a 27.4% del universo total de mandos medios y superiores de los poderes, conformado por 92 261 servidores públicos; ello quiere decir que, en este ámbito, el porcentaje de mujeres está por debajo del que representa el total de la población económicamente activa, que en el primer trimestre de 2006 era de 40.4%. También se encuentra por abajo del porcentaje que representan las mujeres en las unidades de gobierno, 35.1% en el primer trimestre de 2006.

En comparación del número de funcionarias con el de funcionarios por tipo de cargo, 8 508 son encabezados por mujeres, número que equivale al 28.4% de las jefaturas. En cuanto al rango de subdirección de área y puestos homólogos, el nivel de la clasificación registra 23 707 integrantes, de los cuales 6 000 son mujeres; esto significa que una cuarta parte de los subdirectores son mujeres.

Así, el porcentaje de participación total de las mujeres para cada uno de los 13 niveles de puestos se describe a continuación: 34.3% en puestos de enlace; 28.4% en jefaturas de departamento o puestos homólogos; 25.3% en subdirecciones de área y homólogos; 19.9% en direcciones de área y puestos homólogos; 16.4% en direcciones adjuntas y homólogos; 38.6% en asesorías y puestos homólogos; 9.3% en auditorías y puestos homólogos; 14% en direcciones generales o puestos homólogos; 14% en coordinaciones generales y puestos homólogos; 16.8% en titulares de unidad; 11.4% en oficialías mayores u homólogos. Sólo 13.5% de las subsecretarías o puestos homólogos son ocupadas por una mujer y finalmente representan el 12.5% de secretarios u homólogos.⁸

Partiendo de estas cifras, el hecho de que haya una proporción baja de mujeres en la toma de decisiones obedece a la existencia de barreras tanto estructurales que deben de superarse mediante la adopción de acciones afirmativas (como las cuotas para los puestos de elección popular) como ideológicas.

Experiencias exitosas

Tomando en cuenta los antecedentes de la mujer que participó en la política desde 1953 hasta nuestros días, hay que señalar a las representantes femeninas dedicadas a la

⁷ Desde la promulgación de la Constitución de 1917, casi 200 ministros han formado parte del Suprema Corte de Justicia de la Nación. 192 Ministros estuvieron en activo durante el siglo xx. Ver *Ministros 1917-2004, Semblanzas*, Tomo I, Segunda Edición, scjn, México, 2005, pp. IX y XIII.

⁸ Becerra Pozos, Laura, *Op. cit.*, p. 33 y ss.

actividad política que han ocupado cargos de decisión importantes, representativos y reconocidos a nivel nacional; mujeres que figuran directamente en escenarios públicos políticos y no que se encuentran detrás del político; féminas con voz propia y con poder de toma de decisiones; propositivas, solucionadoras de problemas, “verdaderas políticas”.

Entre ellas se encuentran las siguientes:

Rosa Luz Alegría Escamilla

*Palabras de Rosa Luz: “Yo sentía la crítica tremenda. Se llegó a decir: Ah, claro por eso (el presidente López portillo) la hizo Secretaria de Estado. Yo digo: Cómo no; si así fuera, habría muchas Secretarías de Estado”*⁹

Nace en el Distrito Federal, 1945. Hizo estudios de Arquitectura y Filosofía. Maestra en Ciencias (UNAM) 1969 y posgrado en Ingeniería de Procesos en el Instituto Francés del Petróleo (1970), Coordinadora del Centro de Medios y Procedimientos Avanzados para la Enseñanza (1971-1976), Subsecretaria de la Presidencia de la República (1976), Subsecretaria de Evaluación de la Secretaría de Programación y Presupuesto y coordinación General del Sistema Nacional de Evaluación de la Presidencia de la República (1967) y Secretaria de Turismo (1980-1982).

Durante sus estudios universitarios en México participó en el movimiento estudiantil de 1968, llegando a formar parte del Consejo Nacional de Huelga. Sin embargo, la doctora Alegría se casó con Luis Vicente Echeverría Zuno, primogénito del entonces secretario de Gobernación (ministro) y futuro presidente de México, Luis Echeverría Álvarez, (1970-1976) señalado como uno de los principales responsables de la represión de aquellas protestas. Con Echeverría Zuno procrearía un hijo, divorciándose posteriormente. Durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez trabajó en el sector educativo; primero en la Secretaría de Educación Pública y posteriormente fundó el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE), donde además fundó el primer canal de televisión educativa de México, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León en la frontera con Estados Unidos. El CEMPAE inició varios proyectos muy exitosos, que después se convirtieron en dependencias autónomas, como: Educación de adultos, donde se editaron los libros de Primaria Intensiva para Adultos (PRIAD) los primeros sistemas de enseñanza abierta a nivel de bachillerato, con la colaboración del Instituto Tecnológico de Monterrey y se obtuvo un premio de la UNESCO por la serie de libros para los maestros de cada uno de los seis grados de educación primaria de Expresión y Comunicación.

⁹ Sabina Berman y Denise Maerker, *Mujeres y poder*, México, Raya en el agua, 2000.

En la campaña presidencial de José López Portillo, trabajó a su lado a través de la Secretaría Técnica del entonces Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) cuando era el partido hegemónico; ya como presidente, la designó dentro del gabinete federal, primero como subsecretaria de la Secretaría de la Presidencia, que se transformaría, al unirse con la parte encargada del gasto de la Secretaría de Hacienda, en la Secretaría de Programación y Presupuesto, de la que fue subsecretaria de Evaluación y posteriormente fundó el Sistema Nacional de Evaluación (SINE) adscrito directamente a la presidencia de la República. En 1980 fue nombrada titular de la Secretaría de Turismo. Este hecho histórico, al tratarse de la primera mujer en alcanzar tan alto rango en la administración pública federal, se vería sin embargo, ofuscado por las críticas que apuntaban al amorío con López Portillo como la razón de su encumbramiento.

Rosa Luz Alegría llevó la representación de México a la reunión mundial de las Naciones Unidas (ONU) sobre evaluación del decenio de la mujer en Copenhague, Dinamarca. Como Secretaria de Turismo organizó y presidió la “II Reunión Internacional de Turismo” de la Organización Mundial de Turismo (OMT) de las Naciones Unidas, en el puerto de Acapulco, donde promulgó la Carta de Acapulco, que sintetizó el diagnóstico de la actividad turística en los países participantes y las recomendaciones y conclusiones de la reunión.

María del Rosario Robles Berlanga (Ciudad de México, 1956).

“En un espacio de poder como éste, un fracaso o un éxito sería no sólo personal sino de las mujeres. Así que hay una doble responsabilidad pero al mismo tiempo una siente una gran solidaridad de otras mujeres”.
Palabras de Rosario respecto al cargo que presidió:¹⁰

Es una política mexicana de izquierda, fue miembro del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el cual llegó a presidir, además de haber sido la única mujer en haber desempeñado el cargo de jefe de Gobierno de la ciudad de México. Es licenciada en economía, egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene una maestría en Desarrollo Rural.

Se inició en la política como miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) y en 1989 fue miembro fundador del PRD. En 1994 fue electa diputada por su partido.

¹⁰ *Ibid.*

Alcanzó mayor relevancia cuando fue designada para ocupar el importante cargo de secretaria de Gobierno del Distrito Federal en 1997 por el entonces recién electo primer jefe de Gobierno, Cuauhtémoc Cárdenas. Al inicio del gobierno destacó su austeridad entre todos los funcionarios del gobierno, al presentar su patrimonio consistente de una casa en Coyoacán, un modesto auto y una exigua cuenta bancaria.

Desde la Secretaría de Gobierno, Rosario Robles presidió la mesa central de la Reforma Política del D. F. que estuvo integrada por las dirigencias de todas las fuerzas políticas de la ciudad; en dicha mesa se concretaron acuerdos que derivaron la creación de un nuevo *Código Electoral para el Distrito Federal* y la creación del Instituto Electoral del D. F., además de impulsar la participación ciudadana, mediante las figuras del plebiscito, consulta popular y referéndum. Lo anterior fue determinante para que las marchas y plantones en la ciudad, disminuyeran hasta un 70%.

En septiembre de 1998, fue designada por la Asamblea Legislativa del D. F. para sustituir al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas cuando éste renunció a la jefatura de gobierno para iniciar su tercera campaña rumbo a la presidencia de la República en el año 2000, donde sería derrotado. La actuación de Rosario Robles al frente del Distrito Federal fue sumamente controvertida. Contraria a la actuación de Cárdenas, quien había mantenido una comunicación bastante discreta, Robles encabezó una importante campaña de publicidad en televisión promocionando obras de su gobierno y apoyando de manera personal la candidatura de Cárdenas. Sus adversarios la acusaron de promover su imagen personal, a las críticas ella respondía diciendo que eran el machismo y la misoginia de la política mexicana lo que se resistía a ver a una mujer gobernando la capital del país, además de señalar que su campaña mediática obedecía a una política de comunicación social del gobierno. En ese tiempo, también pronunció de manera continua la frase: “tengo las faldas bien puestas”, en referencia a su determinación y fortaleza. Se mantuvo con una popularidad bastante aceptable dentro del gobierno del Distrito Federal, superando incluso al gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas.

Robles impulsó importantes negociaciones para reordenar el comercio en la vía pública y solucionar las demandas de los trabajadores de la Ruta 100, logrando incorporar a casi 50 000 personas al programa de reordenamiento.

Una de sus obras más destacadas fue la propuesta de permitir el aborto en el Distrito Federal, la que sería conocida como la Ley Robles. Así mismo, emprendió una investigación contra el ex-regente de la ciudad, el priísta Óscar Espinosa Villarreal por el supuesto delito de peculado, tras acusarlo ella misma de haber desviado recursos públicos a grupos priístas como Antorcha Popular, que según Robles actuaban como grupos de choque contra el gobierno de la ciudad.

El 5 de diciembre de 2000, entregó el cargo al jefe de gobierno electo Andrés Manuel López Obrador. Después de algunos meses de receso, en 2002 Robles se postuló

como candidata a la presidencia de su partido, el PRD, siendo señalada como la candidata de Cuauhtémoc Cárdenas y del grupo más izquierdista dentro del partido, que acusaban a la presidenta en funciones, Amalia García, de haber provocado una gran baja en la intención de voto del partido y al otro candidato a la presidencia, Jesús Ortega, de ser proclive a la negociación con el gobierno derechista de Vicente Fox. Ganó las elecciones y ocupó el cargo de presidenta ese mismo año.

Durante su presidencia en el PRD realizó reuniones en su domicilio con varias mujeres de la política mexicana, incluyendo a figuras tan disímolas como Patricia Mercado, Elba Esther Gordillo o Martha Sahagún. Ante las críticas, ella señaló que a pesar de sus diferencias políticas, todas buscaban el bien de México y la mayor participación de la mujer mexicana en la política.

Elisa Benavides

“Tenía la ilusión de acabar la carrera de medicina pero sentí que lo que el país necesitaba era que nos rebeláramos, que peleáramos por cambiar el gobierno, pensaban que no tenía yo una coartada para no participar más”¹¹

Nacida en Monterrey, Nuevo León, 1955. En 1973 ingresa a las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN). Fue detenida por primera vez en 1974, en una redada a una casa de seguridad. Ella fue encontrada con vida, pero junto al cuerpo de su primer marido. Después de su liberación se reincorporó al movimiento sólo para perder a su segundo marido e hija en otra incursión militar.

A principios de la década de 1980, trabajaba como traductora con campesinas católicas en los pequeños pueblos de Chiapas. Se unió a Elorriaga, cuando se incorporó al movimiento a mediados del decenio de 1980. Elorriaga se enamoró de María y se casaron. Ella tomó a su cargo la capacitación de los nativos mayas. A principios de 1990, se trasladó a la ciudad de México y trabajó desde la universidad en la difusión de propaganda en nombre del EZLN. En algún momento de 1993 dio a luz a su hijo.

En febrero de 1994 fue detenida con relación al levantamiento zapatista con cargos de la Procuraduría General de la República, pero luego absuelta de los cargos gracias a su defensa legal junto con el apoyo de asociaciones de derechos humanos, lo que la hizo mundialmente conocida. En ese momento ella argumentó no pertenecer orgánicamente al EZLN, aunque mostró abiertamente sus simpatías a éste y afirmó que su arresto no era jurídico sino político. Hoy, ella sigue activa en la comunidad zapatista y reside en la ciu-

¹¹ Palabras de Elisa Benavides, durante la entrevista con Sabina Berman y Denise Maerker.

dad de México. También enseña en el Centro Zapatista de Lenguas Mayas en Oventic, Chis. Está casada con Javier Elorriaga Berdegué.

Silvia Hernández Enríquez

“Si quieres ganar, tienes que ganar con las reglas de este mundo masculino. Hay que correr cien metros en nueve segundos, ¿Tú quieres, por ser mujer, correrlos en 18 y que te den el lugar? Pues no”¹²

Silvia Hernández Enríquez, 1948, Querétaro, Qro. licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM (1970) y maestra en Administración Pública por la *London School of Economics and Political Science* LSE (1973).

Es una política mexicana, miembro del Partido Revolucionario Institucional desde 1969, se ha desempeñado como senadora de la República en seis legislaturas y como Secretaria de Turismo en el sexenio del presidente de la República, Ernesto Zedillo.

Su experiencia en el servicio público se ha traducido en una larga carrera de éxitos, desde el gobierno, el Congreso y en el ámbito internacional así como el ámbito privado.

Entre sus principales cargos están: coordinadora del Primer Encuentro Nacional de Mujeres dentro del programa mexicano para el Año Internacional de la Mujer (1975), diputada federal (1976-1979), directora general del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (1976-1982), senadora (1982-1988 y 19991-1994) y Secretaria de Turismo (1994-1997). Cofundadora del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública. Dirigió el Departamento para América Latina (1986-1988), fue presidenta de Acción Mundial Parlamentaria (1992) y asesora presidencial (1997-1999).

Por otro lado, considerando el papel que desempeña nuestro Máximo Tribunal Constitucional, quien a través de las resoluciones judiciales que emite, soluciona asuntos que son de gran importancia para la sociedad (aborto, homosexualidad, etc.) encontramos mujeres importantes como María Cristina Salmorán de Tamayo que no sólo fue la primer ministra de la Corte si no que tuvo una intensa participación en la vida nacional a través de la cátedra, la investigación, la representación de nuestro país en numerosos eventos en el extranjero y la pertenencia a distintas comisiones técnicas y asociaciones, al igual que las actuales ministras Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Margarita Beatriz Luna Ramos.

¹² Berman Sabina, *op.cit*, expresiones de la entrevistada.

María Cristina Salmorán de Tamayo

Nacida en la ciudad de Oaxaca, Oax. en 1918, realizó los estudios de licenciatura en la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Desde entonces, como bien demuestra la tesis con la que obtendría el título de licenciada en Derecho, “La condición de las mujeres en el Derecho del trabajo”, mostraba ya su interés en dos temas que trabajaría el resto de su vida profesional: el Derecho del trabajo y la mujer.

La profesora Salmorán es ampliamente reconocida por ser la primera mujer que ocupó la presidencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y la primera ministra de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación por un periodo de 25 años y en varias ocasiones, como presidenta de la Cuarta Sala de ese Tribunal.

Realizó una destacada labor como docente de instituciones tales como la Escuela Preparatoria Número Cinco –de la cual fue maestra fundadora–, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Escuela Superior de Comercio y Administración del Politécnico. Trabajó en diversas comisiones técnicas junto con personalidades como don Mario de la Cueva para realizar diversas reformas a la *Ley Federal del Trabajo* de 1931 y la nueva *Ley Federal del Trabajo* de 1970.

Fue representante de México en eventos en el extranjero: jefa de la delegación Mexicana Gubernamental en la 43ª y 44ª conferencias de la Oficina Internacional del Trabajo; ocupó el cargo de presidenta de la delegación en el seminario “La condición de la mujer en el Derecho de familia”, el cual tuvo lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia y en 1980 fue representante en Copenhague, Dinamarca en la mitad del decenio del Año Internacional de la Mujer. Perteneció también a diversas asociaciones como la Asociación Mexicana de Abogadas –la cual presidió durante varios años–, fue miembro de la Sociedad de Geografía y Estadística, y la Alianza de Mujeres en México. Su amplia trayectoria la hizo merecedora del “Premio Nacional de Derecho del Trabajo” en 1984.

Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas

Es licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y obtuvo el título respectivo el 17 de julio de 1970 con la tesis: “Una revolución en la interpretación del Derecho”. Cursó el posgrado en Política Social y Administración, en el *University College of Swansea*, Gran Bretaña. Es Doctora *Honoris Causa* por la Universidad Autónoma de Morelos y por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se ha desempeñado como secretaria de Asuntos Escolares, Facultad de Derecho, de la UNAM (1976-1979), directora del Seminario de Sociología General y Jurídica, Facultad de Derecho, UNAM (1980-1984), fue la primer notaria pública del Distrito Federal (1984-marzo 1993), magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal (marzo de 1993 a enero de 1995). Fue designada ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Senado de la República, el 1o. de febrero de 1995, quedando adscrita a la Primera Sala Civil y Penal.

Fue maestra de Derecho Positivo Mexicano y Sociología, Colegio Francés del Pedregal, 1971-1972; maestra de Derecho Positivo Mexicano, Colegio Alemán Alexander Von Humboldt, 1974-1984.

Maestra titular por oposición de la cátedra de Sociología General y Jurídica en la UNAM, desde 1975. Miembro de la Comisión Dictaminadora de Profesores por oposición de cátedra en las materias de Sociología General y Jurídica y de Derecho Civil. Coordinadora de la cátedra de Derecho Notarial en el Diplomado de Derecho Notarial en la Academia Mexicana de Derecho Notarial, A.C., miembro de la Comisión Dictaminadora de Profesores en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Aragón, 1976-1978; consejera titular en el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM, 1988-1994, maestra titular de Sociología de México, Facultad de Ingeniería, UNAM, 1978-1982 y miembro de la Comisión Dictaminadora de Profesores de Ingeniería sobre materias socio-humanísticas, Facultad de Ingeniería, UNAM, 1976-1978.

Es la única mujer latina en recibir el premio “Mujeres que hacen la diferencia” entregado en la Gala de la Conferencia Internacional del *International Women’s Forum* (IWF) en Seattle, Washington en septiembre de 2006. Importante galardón que se otorga a mujeres líderes cuya visión, compromiso y contribuciones han abierto puertas y oportunidades a otras mujeres. También se le ha otorgado el reconocimiento por su histórica participación en la Declaración de Constitucionalidad de la Ley del ISSSTE, otorgado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), 11 de septiembre de 2008; la Medalla Omecihuatl 2008, entregada por el Gobierno y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el 24 de octubre de 2008 y el galardón por ser miembro de los “300 líderes más influyentes de México” en 2005, 2006, 2007 y 2008. *Revista Líderes Mexicanos*.¹³

Margarita Beatriz Luna Ramos

Nació el 4 de enero de 1956 en San Cristóbal de las Casas, Chis. Hija de Belisario Luna Flores, comerciante y Josefa Ramos Blanco, ama de casa.

Cursó la primaria, la secundaria y la preparatoria en San Cristóbal de las Casas, Chis; realizó sus estudios profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de México, obteniendo el grado de licenciada en Derecho. Realizó la especialidad en

¹³ Página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derecho Constitucional y Administrativo en la División de Estudios Superiores de la UNAM y la maestría en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Es doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, grado que obtuvo el 17 de noviembre de 1999 con la tesis “Procedencia del juicio de amparo respecto de las decisiones de los paneles binacionales del TLCAN”.

De 1972 a 1974 fungió como secretaria en la Dirección General de Extensión Agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de 1995 a 2003; consejera de la Judicatura Federal, nombrada por oposición por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 2003; actualmente ocupa el cargo de ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, propuesta por el presidente de la República, designada por el Senado de la República (LIX Legislatura) el 19 de febrero de 2004.

Fue tesorera del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 1984 a 1985; presidenta del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1985 a 1986; presidenta de la Segunda Reunión Nacional de Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación en el año de 1992; decana de los Jueces de Distrito en la República Mexicana del Poder Judicial de la Federación en el año de 1992; miembro del Comité de Doctorado de Derecho Constitucional y Administrativo (anterior plan de estudios) en la UNAM, Facultad de Derecho, división de Estudios de Posgrado, de 2000 a la fecha; miembro del Comité de Doctorado de Derecho Constitucional y Administrativo (Nuevo Plan de Estudios) de la UNAM, Facultad de Derecho, división de Estudios de Posgrado, de 2000 a la fecha; miembro activo de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, A. C. de 2002 a la fecha; miembro activo del Claustro Académico de Doctores en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, de 2002 a la fecha; fue Miembro del Consejo Técnico de la Universidad Marista, Facultad de Derecho, 2002-2003; miembro fundador del Colegio de Profesores de la Facultad de Derecho, de la Universidad Marista; académica honoraria de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, desde 2005.

Recibió entre otros, el reconocimiento otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Homenaje a las “Diez Primeras Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. También fue nombrada miembro honorario de la Academia de Derecho Fiscal.¹⁴

¹⁴ Página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Identificación de las mujeres ilustres

Recapitulando, hemos señalado el papel de las mujeres en la política y las experiencias de algunas mujeres con cargos políticos de alto rango, empero, son pocas las mujeres mexicanas a quienes se les ha reconocido su labor.

Ejemplo de ello es que en 1872 en el Panteón Civil de Dolores de la ciudad de México, fue creada la “Rotonda de los Hombres Ilustres” a solicitud del entonces presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, con la intención de que existiera un lugar donde se pudieran erigir monumentos destinados a guardar los restos de los héroes o personas célebres de la historia de nuestro país.

Cuando se dispuso de ese lugar las mujeres quedaron excluidas, lo que dio lugar a preguntarse ¿y acaso las mujeres no lo son?¹⁵

No fue sino hasta el 26 de Febrero de 2003, cuando en el gobierno de Vicente Fox se emitió un Decreto en el que se establecieron las bases y procedimientos para regir la “Rotonda de los Hombres Ilustres”. En dicho decreto se señaló que resultaba conveniente exaltar la persona de aquellas mexicanas y mexicanos de ayer, que con su trayectoria de vida o sus actos excepcionales han contribuido a conformar la herencia común de los mexicanos en el presente y hacia el futuro, que era conveniente dar a la rotonda una denominación que refleje una adecuada perspectiva de género, para no soslayar la valiosa contribución de la mujer mexicana a la vida nacional.¹⁶

A partir de este decreto la rotonda se denomina la “Rotonda de las Personas Ilustres”, el decreto entró en vigor el miércoles 5 de marzo de 2003 y para el mes de abril de 2005, de las 113 personas inhumadas en la rotonda sólo cinco eran mujeres: Rosario Castellanos, escritora; Ángela Peralta, cantante de opera; Virginia Fabregas, actriz; Dolores del Río, cantante y Tina Modotti, fotógrafa italiana revolucionaria.

Sin embargo, nadie ha considerado ingresar a esta rotonda a mujeres como:

Juana Belén Gutiérrez, una mujer con una importante participación en las luchas de México combatiendo contra el clero de Díaz y Huerta; colaboró con la lucha zapatista y fue una precursora del feminismo, exigiendo a Madero el derecho al voto para las mujeres, entre otras como Dolores Jiménez y Muro, Teresa Arteaga, Carmen Serdán y Hermila Galindo.

Simplemente han sido olvidadas las mujeres que participaron activamente tanto en la guerra de Independencia como en la Revolución.

¹⁵ Otero González, Víctor Manuel, *Un nuevo amanecer*, 2a ed., México, Edamex, 1999, p. 19.

¹⁶ Véase, “Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores”. *Diario Oficial de la Federación*, 4 de Marzo de 2003.

Conclusiones

La participación femenina no inicia con el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, su incursión se da en todos los movimientos sociales. Sin embargo, la historia no ha considerado a la mujer quizá porque ésta fue escrita por personas del sexo masculino.

A pesar de tener la mujer el pleno uso de sus derechos políticos, seguimos siendo el género que no dirige el aparato social; como se mencionó, la influencia ideológica es un factor que oprime.

Ante lo anterior, deberíamos tomar en cuenta lo que Simone Beauvoir publica en su libro *El segundo sexo* (1949): “la mujer no nace, se hace.”¹⁷

5. LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

*Presentación del maestro José Luis Vargas Valdéz,
fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales*

Antecedentes

- La procuración de justicia en materia federal tiene como premisa fundamental la investigación de los delitos y la persecución de los mismos ante los tribunales;
- dicha tarea corresponde al Ministerio Público de la Federación y se encuentra integrado de manera jerárquica, indivisible y unitaria bajo el mando de la Procuradora General de la República;
- la esencia del Ministerio Público (MP) como se conoce hoy en día parte del proyecto de Constitución presentado por Venustiano Carranza al Congreso Constituyente de 1916-1917;
- regulándose desde entonces y hasta ahora, en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* el fundamento de esta instancia federal de procuración de justicia.

¹⁷ Es la frase más recordada de su libro porque resume la historia de las mujeres hasta entonces y siembra la esperanza de un futuro donde las mujeres se hagan a sí mismas independientes. Véase Sabina Berman y Denise Maerker, *op.cit.* p. 12.

Fundamento Constitucional

1. El Artículo 21 Constitucional establece que el ejercicio de la acción penal y la investigación de los delitos son tareas del MP, para lo que las policías actúan bajo su conducción y mando.
2. El Artículo 102 Constitucional (Apartado A) incluye aspectos como el proceso de nombramiento del Procurador General de la República y los requisitos para desempeñar el cargo, hasta otros establecidos por diversos ámbitos de competencia del MP.

Papel como representante social y sus ámbitos de competencia

1. El MP actúa en la tutela y representación del interés en el ejercicio de la acción penal.
2. Doble función: durante la fase de investigación de los delitos adquiere el monopolio del ejercicio de la acción penal a nombre de la sociedad; durante el proceso penal, ante el juez, el de parte.
3. En materia de amparo, el MP es parte permanente en todos los juicios.
4. Intervención del MP en otros ámbitos como el civil, cuando actúa principalmente en defensa de los menores, incapacitados o de otros intereses jurídicos de carácter especial.
5. La legitimación procesal activa en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Principios inherentes

- Unidad.
- Indivisibilidad.
- Independencia.
- Insustituibilidad.

En lo que respecta a la persecución de delitos electorales del Título XIV del *Código Penal Federal*, corresponde de manera exclusiva a la FEPADE su persecución e investigación, como órgano especializado de la PGR.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

Origen

La FEPADE surge en el marco de un amplio consenso. Sus antecedentes son:

- En 1994, la firma del *Pacto para la Paz, la Democracia y la Justicia*, signado por los ocho partidos políticos nacionales y los candidatos presidenciales de ese entonces.
- El *Acuerdo del Consejo General del IFE*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF, 23 de marzo de 1994).
- Decreto presidencial que reformó los artículos 1º y 6º del *Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* (PGR), agregando un 6º Bis, para constituir a la FEPADE (DOF, 19 de julio de 1994).

De 1994 a la fecha ha perseguido más de 12 000 delitos electorales.

Marco jurídico

- La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* rige implícitamente la actuación de la fiscalía en sus artículos 21 y 102, al ser el MPF un ente indivisible.
- De manera sustantiva, el *Código Penal Federal* (CPF) y de manera adjetiva el *Código Federal de Procedimientos Penales* rigen la actuación de la FEPADE.
- Por lo que hace a las atribuciones y facultades, éstas se encuentran reguladas en el *Reglamento de la Ley Orgánica* de la PGR y en el *Manual de Organización Específico* de la FEPADE.
- Asimismo, la FEPADE actúa con autonomía técnica, la cual se sustenta en el *Reglamento de la Ley Orgánica* de la PGR y se define en el *Manual de Organización Específico*.

Estructura

- Oficina del fiscal: atiende el despacho de los asuntos, determina la organización, el funcionamiento y la coordinación de las actividades de las unidades que la integran.
- Dirección General Jurídica en materia de delitos electorales: autoriza con estricto apego a los principios de certeza y legalidad, la determinación de averiguaciones previas y consultas jurídicas en temas vinculados a la materia penal electoral.

- Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de delitos electorales: investiga y determina lo relacionado con la comisión de delitos electorales federales.
- La Dirección General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en materia de delitos electorales: implementa políticas de prevención de delito, y aquellas enfocadas al ámbito penal electoral.

Delitos electorales federales

Evolución de la regulación jurídica de los delitos electorales

1. *Constitución de Apatzingán* a 1871.
2. 1871 hasta la promulgación de la Constitución de 1917.
3. Promulgación de la Constitución de 1917 hasta la entrada en vigor del *Código de Almaráz*.
4. De 1929 hasta 1989.
5. Se da a partir de 1990, periodo vigente.

Reformas al Título Vigésimo Cuarto del *Código Penal Federal*

1. 25 de marzo de 1994: se incrementaron algunas sanciones y se incluyeron elementos normativos punibles, vinculados con la compra de votos, con la violación al voto secreto y el transporte indebido de votantes,
2. 22 de noviembre de 1996: se adicionaron nuevas conductas como la inducción a la abstención y la obstaculización al desarrollo normal de los actos posteriores a la jornada electoral, por mencionar algunos cambios.

¿Cual es el bien jurídico tutelado por la fiscalía?

- Elecciones libres, auténticas y periódicas y su realización mediante sufragio universal, libre, secreto y directo,
- condiciones de equidad para que los participantes de la contienda electoral compitan como iguales,
- preservar los principios rectores del proceso electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, como una tarea de Estado,
- en este sentido, la fiscalía protege los principios que han de regir un sistema electoral en un Estado democrático.

Delitos electorales federales

La fiscalía persigue delitos del orden federal (Título XXIV del *Código Penal Federal*).

1. Se persiguen en cualquier momento:
 - Recoger credenciales de elector,
 - alteración al Registro Federal de Electorales, y
 - expedición ilícita de credencial para votar.
2. Se persiguen en elecciones locales:
 - Condicionamiento o uso electoral de programas o recursos (funcionarios federales) y
 - coacción del voto a subordinados (funcionarios federales).
3. Se persiguen en elecciones federales (además de los contemplados para las elecciones locales):
 - Compra y coacción del voto; proselitismo en casillas; interferencia en la elección,
 - votar dos veces; violar, alterar o destruir la paquetería y el material electoral; dar noticias falsas el día de la jornada,
 - candidatos, funcionarios partidistas o de la campaña que usen recursos ilícitos, y
 - ministros de culto que induzcan al voto.

Reforma Penal Electoral

Ejes

1. Actualización de hipótesis delictivas y tipos penales a 16 años de la última reforma a las normas vigentes.
2. Revisión de las penas y su gradualidad, de acuerdo con las nuevas condiciones electorales.
3. Tipificación de nuevas conductas delictivas que afectan los procesos electorales y que derivan de normas ya contempladas.
4. Nuevos delitos, producto de nuevas amenazas a los procesos electorales.

Acciones que harían posible la reforma

- Prevenir y sancionar la interferencia dolosa por parte de terceros.
- Sancionar la venta del padrón electoral y la falsificación de credenciales de elector.

- Fortalecer el blindaje contra el uso de programas sociales y recursos públicos con fines electorales.
- Inhibir y sancionar nuevas prácticas de compra y coacción del voto, así como el uso de la violencia.
- Aumentar penas, incorporar agravantes y eliminar elementos que promueven la impunidad.
- Evitar la intromisión del crimen organizado y el lavado de dinero en los procesos electorales.

Trípode electoral

El trípode electoral está compuesto por los órganos encargados de garantizar la legalidad en la celebración periódica y pacífica de las elecciones:

- Instituto Federal Electoral.
- Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Cómo interactúa la FEPADE con el IFE?

1. El Instituto Federal Electoral en gran número de asuntos funge como denunciante.
2. El informe mensual que presenta la FEPADE al IFE, encuentra su fundamento en el *Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR* (Artículo 17, fracción X).
3. El IFE y la FEPADE han suscrito un convenio de colaboración en materia de intercambio de información, capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de delitos electorales federales y fomentar la participación ciudadana.

¿Cómo interactúa la FEPADE con el TEPJF?

1. Se presenta al momento en que el TEPJF conoce dentro del ámbito de su competencia, probables irregularidades que pudieran constituir delitos electorales, así da vista a la FEPADE para que ésta integre la averiguación previa correspondiente.
2. En el marco del convenio de colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Procuraduría General de la República, suscrito el 22 de agosto de 2001.

¿Cómo interactúa la FEPADE con el IEDF?

1. Prevención del delito: difusión, divulgación y capacitación en materia de delitos electorales.
2. Intercambio de información.
3. Cobertura de los procesos electorales: intercambio de información y atención a incidentes en materia de delitos electorales.

Programa integral de atención a los procesos electorales de la FEPADE para 2012

Ejes:

1. Seguridad pública;
2. gobernabilidad;
3. organización y desarrollo de los procesos electorales.

Principales componentes:

1. Fortalecimiento del despliegue y cobertura ministerial.
2. Generación de mapas de riesgo electoral y protocolos de actuación.
3. Promoción de mecanismos de coordinación transversal entre los tres órdenes de gobierno y autoridades electorales.
4. Ejecución de acciones de capacitación y difusión en materia de delitos electorales.
5. Promoción de la cultura de la legalidad y la denuncia ciudadana mediante la interacción con los tres niveles de gobierno, la ciudadanía y autoridades electorales.

Avances en materia de prevención y atención a los delitos electorales federales (periodo de julio de 2010 al 1 de septiembre de 2011):

1. Atender el rezago histórico: se observa una reducción de 92.56% de los asuntos en trámite.
2. Consignaciones: se ha logrado consignar en poco más de un año lo equivalente a 27.29% en toda la historia de la FEPADE.
3. Inicio de indagatorias: incremento del promedio mensual de asuntos iniciados, logrando 54% adicional.
4. Órdenes de aprehensión: pasaron del 54 al 73.3% lo que representa un avance de 19 puntos porcentuales respecto al año pasado.
5. Sentencias condenatorias: 93% de los casos.

6. PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES EN MÉXICO

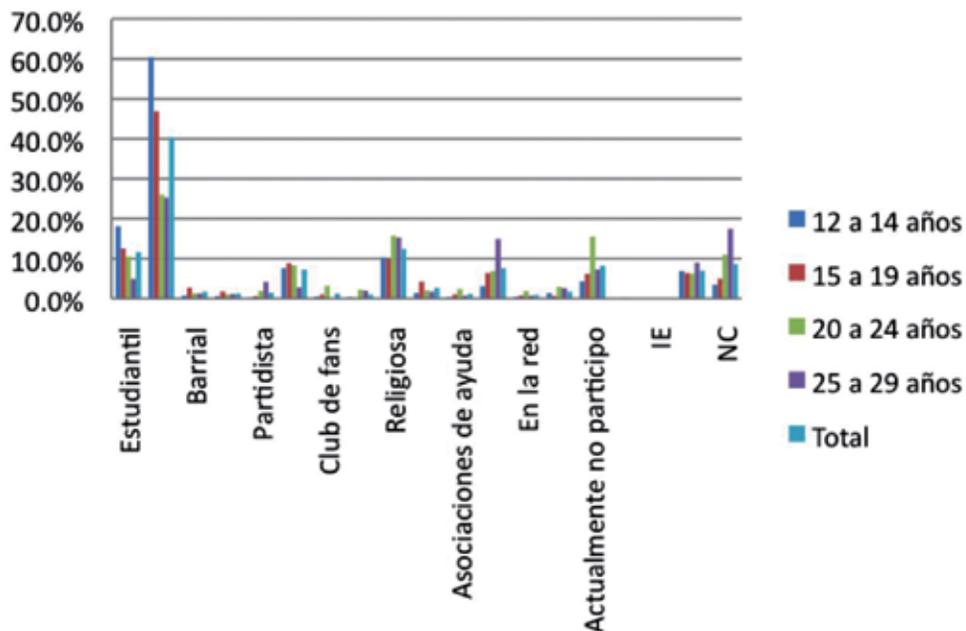
Presentación de la licenciada Laura Enríquez Rodríguez,
secretaria técnica del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)

¿Participan los jóvenes mexicanos en la vida pública?

- Los jóvenes mexicanos no suelen participar en organizaciones de índole social. Sólo el 40% participa, pero en organizaciones deportivas;
- el 45% de ellos asegura no simpatizar con alguno de los partidos políticos existentes;
- el 39% de ellos no simpatizan con algún partido político porque no le interesa;
- apenas un 12% de ellos indica que no lo hace porque no cumplen lo que prometen;
- se aprecia desconfianza e indiferencia hacia lo público.

FIGURA 16

¿Actualmente participas en alguna organización social?



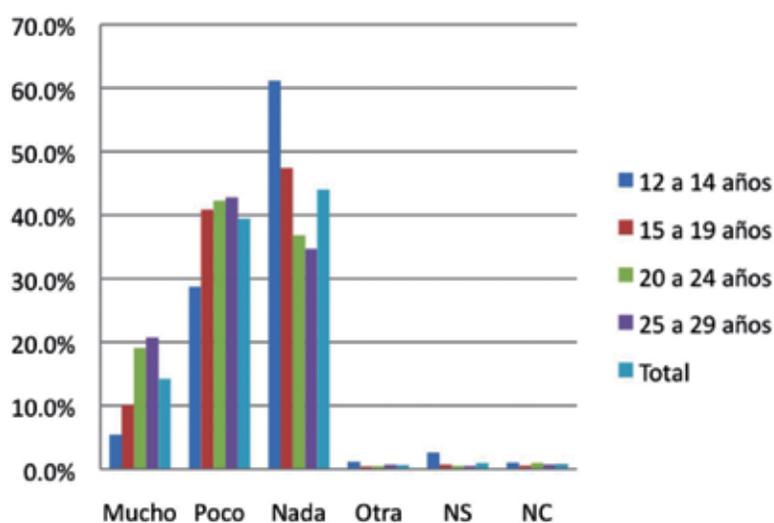
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENJ 2005.

¿Cómo ven la política?

- Casi el 80% de los jóvenes mexicanos manifiesta que la política le interesa poco o nada,
- en contraste, poco más del 60% asegura que durante elecciones vale la pena acudir a votar,
- el 18% cree que no vale la pena votar y poco más del 10% asegura que esto depende de factores no especificados.

FIGURA 17

¿Qué tanto te interesa la política?



A la mayoría de los jóvenes no les interesa la política, pero sí cree en el voto.

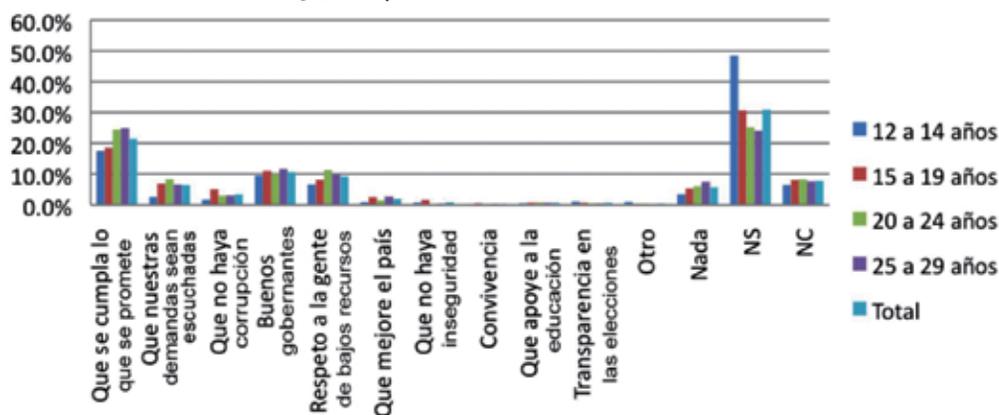
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENJ 2005.

¿Para qué sirve la democracia?

- Poco menos de la mitad de los jóvenes mexicanos afirma que la democracia sirve para elegir a los gobernantes,
- el 15% está convencido de que sirve para resolver las injusticias y otro tanto afirma que es para que la gente pueda exigir,
- cerca del 13% de los jóvenes asegura desconocer para qué sirve la democracia.

FIGURA 18

¿Qué esperarías de la democracia?



Tres de cada 10 jóvenes no sabe qué esperar de la democracia.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENJ 2005.

¿Qué hace el IMJUVE para fomentar la participación social juvenil?

1. Apoyo a proyectos juveniles “Impulso México”

- Objetivo: estimular y fomentar la participación juvenil en la vida pública a través del otorgamiento de apoyo financiero a proyectos de desarrollo social que tengan como beneficiarios a jóvenes del país de entre 12 y 29 años de edad,
- la cobertura del programa es a nivel nacional,
- en el periodo 2007–2010 se han apoyado 836 proyectos,
- este año se busca apoyar a 250 organizaciones de la sociedad civil, constituidas o en proceso de constitución.

¿A quiénes se apoya?

- A los proyectos que fortalezcan la participación social de los jóvenes en el desarrollo de su comunidad en diversas áreas: promoción de la salud, medio ambiente, educación, participación y formación ciudadana, entre otros.
- Por cada proyecto juvenil apoyado por este programa, se beneficia en promedio a 50 jóvenes de la comunidad en la que se implementa.

Estrategia nacional “Todos somos Juárez”

- Objetivo: formalizar y fortalecer el trabajo de las organizaciones juveniles de la sociedad civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

- Se brinda asesoría a las organizaciones juveniles de la sociedad civil para su constitución legal, capacitación, recursos y seguimiento en la implementación de actividades que brinden soluciones viables a los problemas de la comunidad.
- Durante 2011, se han capacitado colectivos y proyectos de asociaciones juveniles, lo que redundará en el impacto directo a 4 400 jóvenes de la entidad.

El reto: involucrar y comprometer a los jóvenes en la vida pública

- A la amplia mayoría de los jóvenes mexicanos no les interesa la política porque creen que los políticos y servidores públicos no cumplimos lo que prometemos.
- La verdadera política se nutre de la convicción de alcanzar las condiciones necesarias para que todos puedan desarrollarse integralmente.
- El gran reto que los aquí presentes compartimos es ¿cómo involucrar y comprometer a estos jóvenes que están desencantados con el sistema político del que formamos parte?

7. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

*Exposición del doctor Víctor Alarcón Olguín,
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa*

Jóvenes y política: una relación compleja

- El alejamiento y la falta de motivación de los jóvenes para participar de manera activa y organizada dentro de las instituciones políticas y la toma de decisiones públicas, son de los problemas más acuciantes dentro de las sociedades actuales, dado que compromete la continuidad y el mejoramiento de la calidad democrática de una nación.

Problemática

- Esta situación se debe primordialmente a factores tales como:
 - a) Falta de oportunidades concretas para participar e incidir dentro de las organizaciones sociales y de representación política, especialmente dentro de los partidos.
 - b) Acceso limitado a los espacios de gobierno y escasez de instituciones, programas y acciones que incidan en una inducción temprana a los procesos de formación

y adopción de valores cívicos, entre ellos la participación y conocimiento de sus derechos políticos.

- c) Escasa oferta educativa y ético-social de los medios de comunicación para complementar el trabajo social e institucional, a efecto de resaltar la importancia que debe darse a la participación ciudadana en los asuntos públicos, especialmente de los jóvenes.

Los jóvenes en el Distrito Federal: buscar pero ver más allá de sus votos

- Como sabemos, el Distrito Federal está sufriendo de dos procesos demográficos singulares: despoblamiento y envejecimiento,
- mediana 31 años,
- población total: 8 851 080 (H-4,233,783 / M-4,617,297),
- esto, sin duda impacta en la composición específica de la población residente, en el tipo de electorado y agendas que deben atender los partidos políticos, especialmente en materia de atención, servicios y oportunidades para los diversos grupos sociales que conviven dentro de su espacio.

FIGURA 19

Estructura de la población del Distrito Federal, 1990, 2000 y 2010



Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010.

Lista nominal / jóvenes DF

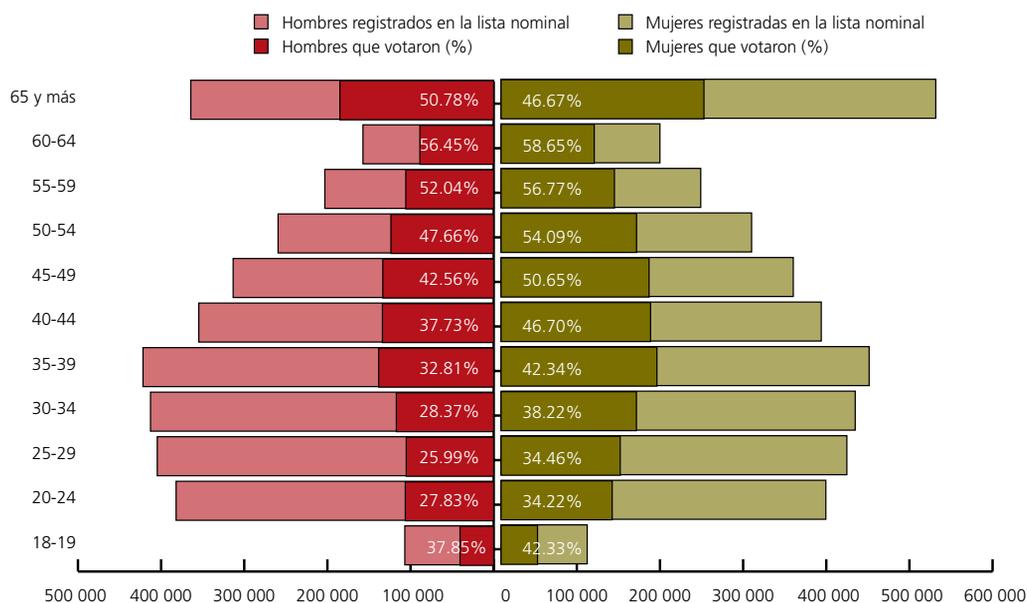
Conforme a información del IEDF, a septiembre de 2011, se tienen:

- 105 329 jóvenes de 18 años de edad;
- 148 469 jóvenes de 19 años de edad;
- 788 708 jóvenes entre 20 y 24 años de edad;
- 822 143 jóvenes entre 25 y 29 años de edad.

Esto totaliza un universo de 1 864 649 votantes. Es pertinente considerar variaciones debido a la incorporación de jóvenes de 17 años que tramiten su credencial de elector y que podrán estar entonces en condiciones de emitir su voto.

FIGURA 20

Participación electoral por sexo y grupo de edad en el Distrito Federal, 2009



Nota: Las cifras correspondientes a la lista nominal incluyen los ajustes realizados a la misma. En la entidad se excluyeron 169 243 ciudadanos.

FUENTE: Elaborado por la DEOyGE con base en información recopilada por los órganos desconcentrados del IEDF y el RFE-IFE. Lista nominal con fecha de corte al 18 de mayo de 2009.

¿Qué retos enfrentan los partidos políticos?

- Los partidos políticos en el D. F. tienen por ley, obligaciones en materia de formación política de los jóvenes. Sin embargo, éstas son ambiguas e impiden la construcción de acciones sustantivas y coordinadas entre autoridades electorales y partidos.
- Pese a que buena parte de los partidos políticos poseen estructuras orgánicas que agrupan a los jóvenes, éstas poseen grados de organización muy dispares que no se reflejan adecuadamente en materia de composición e influencia en la toma de decisiones (especialmente participación en los niveles de dirigencia y selección de candidaturas).
- Los partidos políticos deben alentar y aprovechar que, en materia de voto, los jóvenes de primera elección se ven motivados a participar. Pero al mismo tiempo, están obligados a retener a los votantes de segunda convocatoria, que son los que gradualmente comienzan a desarrollar patrones abstencionistas, mismos que sólo regresan a las urnas en la medida que hay temas o estructuras de incentivos capaces de sacarlos de dicha pasividad electoral.
- Los retos también deben señalarse más allá de los votos. En particular en materia de reclutamiento y permanencia, debe concebirse a la militancia partidaria como un proceso integral que permita ir construyendo identidad, compromiso, valores; el cual no sólo se sustenta en las actividades de movilización y campañas, sino en una dinámica de aprendizaje y capacitación continuas.
- Una socialización política temprana a través de las estructuras de reclutamiento y participación juveniles demuestra ser un factor de retención más exitoso para los propios partidos políticos, esto a efecto de tener actitudes y patrones de comportamiento más favorables a la participación electoral, a las instituciones y al sistema político democrático en general.
- Sin embargo, los partidos políticos –excepto las organizaciones juveniles- poseen padrones o estudios confiables acerca de la composición, implantación y características generales de su militancia, lo cual reduce sus posibilidades de implementación de acciones adecuadas en términos de agendas específicas para dicho sector. Esta es una tarea necesaria a efecto de poder ir más allá de los votos.

Propuestas para fomentar la participación en los partidos políticos

- Mejorar las disposiciones existentes en los partidos políticos para alentar y reconocer la presencia y formación de organizaciones juveniles, dotándolas de los recursos y apoyos necesarios.
- Es muy importante fomentar la convivencia generacional entre los estratos partidarios a efecto de fortalecer las identidades y valores de la propia organización. Soli-

daridad y reconocimiento mutuos son bases sustanciales para poseer partidos útiles y fuertes. Buenos ejemplos y buenas prácticas generan el efecto de imitación y continuidad deseables.

- Promover la asignación por ley de cuotas y espacios mínimos para candidatos/as jóvenes dentro de los espacios de representación partidaria y para presentarse en las contiendas electorales. Ello implicaría facilitar una presencia de dicho segmento de la población dentro de las instancias legislativas.
- Fomentar y reconocer el papel de la actividad política en otros espacios importantes como son las familias, el barrio, el espacio escolar, los medios de comunicación, redes sociales o los centros de trabajo, en tanto estos implican contextos de motivación y formación en estos procesos y los cuales deberían ser valorados por los propios partidos políticos para ir ampliando los circuitos de cercanía y militancia.
- La parte más importante aquí entonces, implica remontar la imagen negativa de inaccesibilidad, corrupción y anti-democracia que permea en los jóvenes respecto a los partidos políticos y la política en general, así como la idea de que no existen ni lugar ni opciones para ellos.
- Sin este tipo de acciones continuas, poco puede esperarse en el corto plazo y ello dificultará la presencia de una democracia efectiva donde los partidos políticos desempeñen su función pública de expresión, crítica, cambio y representación en forma adecuada.

8. PROFESIONALIZACIÓN DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

*Exposición de la maestra Emma Meza Fonseca,
magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal Federal*

*“Aunque una mujer debe hacer lo que debe hacer el doble
de bien que un hombre para ser considerada la mitad
de buena, eso no resulta tan difícil”
Charlotte Whitton*

Agradezco la invitación que me han hecho a participar en este taller, sabedores de mi gran interés en temas tan sensibles como la equidad de género y la participación de la mujer en los altos puestos de nuestra sociedad.

Primeramente, me gustaría compartirles la situación de imparidad de género que subsiste en la actualidad en el ámbito en el que me desempeño laboralmente, siendo que de

los 393 jueces de distrito, únicamente 93 son mujeres y de los 732 magistrados de circuito sólo 132 son mujeres, cifras nada alentadoras y que reflejan la inexistente paridad en cuanto a género se refiere dentro del Poder Judicial de la Federación, desde luego que ello no atañe a su falta de capacidad o que no tengan las mismas oportunidades de concursar para dichos cargos; por ello de la experiencia que adquirí al investigar a fondo dicha situación, encontré que extrañamente de los 33 162 empleados del Consejo de la Judicatura Federal 47% son hombres y 53% son mujeres, es decir hay más presencia femenina en puesto de mandos medios ¿por qué entonces en los dos últimos concursos para la designación de jueces de distrito en Materia Mixta se inscribieron tan sólo 205 mujeres y en cambio lo hicieron 836 hombres?

La única respuesta que encontré fue que debido a que en la mayoría de los casos, cuando se ha accedido a este puesto se tiene que cambiar de lugar de residencia para ejercer tan noble cargo, es ahí donde las construcciones sociales que sitúan a la mujer como la única obligada en la atención del hogar les impide luchar por acceder a estos altos cargos ya que tendrían que abandonar las obligaciones en la mayoría de los casos no compartidas que se les han impuesto como madre, hija o esposa en el cuidado de la familia.

Desde luego que han sido años de lucha para que pueda terminarse con estas construcciones sociales que han sido transmitidas por la sociedad durante siglos y de una generación a otra y entender la importancia que tiene la mujer no sólo en el ámbito familiar sino en el económico, político y social pero falta mucho por hacer; de ahí que mientras esto sucede sea necesaria la implantación de acciones afirmativas¹⁸ (medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito) que permitan alcanzar la paridad de género en los altos cargos de nuestro país.

En las últimas décadas, el tema de la igualdad de condiciones de las mujeres respecto de los hombres ha adquirido gran relevancia en foros tanto nacionales como internacionales; sin embargo, la historia ha atestiguado la ideología patriarcal que ha sustentado las diferentes formas de opresión y explotación de las mujeres en su participación laboral.

Siendo una de las grandes limitantes que existen, la participación laboral entre mujeres y hombres, consecuencia principalmente de nuestra cultura. Por ello, además de denunciar la persistencia de formas inequitativas y muchas veces opresivas que limitan los derechos de las mujeres, es necesario desplegar conceptos teóricos que permitan explicar por qué estos mecanismos de inequidad surgen y se arraigan en la sociedad.

¹⁸ El Artículo 5 de la *Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres*, define a las acciones afirmativas como el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

Desde tiempos ancestrales –apunta el antropólogo francés Claude Lévi Strauss– la mujer ha sido subordinada del hombre; “las relaciones de parentesco, su estructuración y consolidación en el andamiaje social han sido el origen y sustento del poder ejercido por los hombres sobre las mujeres. La dominación, subordinación y opresión son efecto del sistema sexo-género que se origina en el núcleo privado o familiar y se refleja en el resto de las instituciones sociales y políticas.

La división sexual del trabajo en la que al hombre le corresponde procurar sustento familiar en el ámbito público y a las mujeres las actividades domésticas y el cuidado y crianza de las y los hijos, no es otra cosa que un mecanismo para constituir un estado de dependencia recíproca en los sexos, y tiene el efecto de reprimir algunas de las características de la personalidad de prácticamente todos, hombres y mujeres. El mismo sistema social que oprime a las mujeres en sus relaciones de intercambio oprime a todos en su insistencia en una rígida división de la personalidad”¹⁹

De igual manera, Federico Engels señala que la opresión y subordinación de las mujeres a los hombres surgió con la propiedad privada, cuando ellos tuvieron necesidad de proteger su patrimonio y heredar sus bienes a sus hijos, así a través del matrimonio monogámico los hombres someten sexualmente a las mujeres y las sacan del proceso y relación de producción, propiciando su dependencia económica.

A su vez, Pierre Bourdieu señala que las diferencias entre los sexos están inmersas en el conjunto de oposiciones que organizan el cosmos, la división de tareas y actividades, y los papeles sociales. Este pensamiento binario se apoya en un dato de la biología que aparece como universal e incontrovertible: la diferencia sexual. Ante la sexuación humana, que produce hembras y machos, las culturas establecen variadas reglamentaciones de qué es “lo propio” para unas y para otros. En la actualidad, a este conjunto de ideas sobre lo que le toca a cada sexo, “lo masculino” y “lo femenino”, se le denomina género.

El género consiste en las creencias, prescripciones y atribuciones que se construyen socialmente tomando a la diferencia sexual como base y que establecen una serie de prohibiciones simbólicas. El género funciona como una especie de “filtro” con el cual se interpreta al mundo, pero también como una especie de armadura con la que se constriñen las decisiones y oportunidades de las personas, dependiendo de si tienen cuerpo de mujer o de hombre.

La cultura, las costumbres, las instituciones, las emociones están teñidas por las prescripciones sobre qué les corresponde a las mujeres y qué a los hombres, es decir, por el género.

¹⁹ Citado por Torres Salas, Angélica María, *La incorporación de la perspectiva de género en las políticas y la administración pública de México. Del Programa Nacional de la Mujer (1995) a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001. 2007*, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, UNAM, pp 13 y 16.

Bourdieu define el orden social como una inmensa máquina simbólica, fundada en la dominación masculina, que ha instituido determinados intercambios a partir de la división sexual del trabajo y de la construcción social del parentesco y de la familia. Esto coincide con los señalamientos feministas sobre el papel de la original división sexual del trabajo en la construcción del ámbito público y del privado (Amorós, 1987; Elshtain, 1981; Phillips, 1996)

Las construcciones sociales de la masculinidad y de la femineidad que el orden social hace aparecer como “naturales”, son hábitos que han sido introyectados inconscientemente a lo largo del tiempo. Estos hábitos reproducen las relaciones de poder. La dominación masculina sobre las mujeres se sostiene por fuerzas económicas y se expresa como intimidación, coerción y violencia física, pero también se ejerce de maneras menos evidentes, como la violencia simbólica, una forma “invisible” de dominación que se ejerce sobre un agente social con su consentimiento o su complicidad.

La violencia simbólica es un mecanismo opresor sumamente eficaz, pues impide que las personas dominadas se reconozcan como tales; se genera en las relaciones sociales y se manifiesta en el ámbito privado, en la cotidianidad de la vida doméstica y en las relaciones más íntimas: la pareja y la familia. Resultando un error considerar que dicha violencia únicamente la ejercen los hombres contra las mujeres, pues también las propias mujeres ejercen violencia simbólica contra ellas mismas y contra otras mujeres.

Siendo así, podemos deducir que la eficacia de la dominación masculina se debe a la violencia simbólica que hace que las propias mujeres sostengan esa relación de dominación. Para comprender la vigencia de conductas que se consideran “irracionales” y que se reproducen impunemente en nuestro contexto cultural, social y laboral; resulta fundamental subrayar su carácter de *habitus*²⁰ inconsciente.

Por lo tanto, de los razonamientos de Pierre Bourdieu podemos determinar que el *habitus* de la dominación masculina y su eficaz herramienta de violencia simbólica, condiciona el acceso y ejercicio del poder y es causa determinante de la desigualdad presente en la práctica de los derechos de las mujeres en nuestro país.

En mi opinión, estas arraigadas formas de pensar forjaron los estereotipos establecidos en los roles tanto de hombres como de mujeres, marcando una gran diferencia al situar a las segundas como parte del espacio privado, donde converge la familia y donde las actividades que desarrolla no son identificadas como actividades productivas, porque no son remuneradas; socialmente el espacio privado es subvaluado justamente porque es el ámbito de desarrollo al que se ha confinado a las mujeres.

²⁰ Por *habitus* Bourdieu entiende el conjunto de esquemas generativos a partir de los cuales los sujetos perciben el mundo y actúan en él.

Actualmente y bajo las estructuras sociales y económicas que imperan, la mujer se ha visto en la necesidad de asumir el papel de madre, esposa, compañera, amiga, educadora, trabajadora y pilar fundamental de la familia (estructura básica de la sociedad) al incrementarse los hogares encabezados por ellas. En la esfera de las ideologías de género referidas al mundo laboral, las mujeres han tenido que luchar para lograr su plena inserción en este ámbito,²¹ que es el entorno en el que sostiene otra batalla, al ser víctima de discriminación por cuestión de género y por consecuencia, de violencia.

Ante tal situación, el legislador mediante reforma hecha al Artículo 4º Constitucional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1974, elevó a rango constitucional la igualdad entre las mujeres y hombres. Asimismo, con la reforma publicada el 14 de agosto de 2001, se añadió un tercer párrafo al Artículo 1º Constitucional, para prohibir la discriminación fundada por motivos étnicos, de género, edad, entre otros.

Adicionalmente, el Estado mexicano en un esfuerzo más por lograr la igualdad entre mujeres y hombres, al adoptar los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, como la “Convención para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra las Mujeres” (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (también conocida como “Belém do Pará”) adquirió, entre otros el compromiso de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, expertas feministas señalan que los movimientos históricos que protagonizaron las mujeres, influyeron considerablemente en el desarrollo de los derechos de la mujer, pues además del derecho al voto, al trabajo y a la enseñanza vocacional, también demandaban el derecho a ocupar cargos públicos.

Las nuevas exigencias en el ámbito laboral, político y social en nuestro país, muestran la necesidad de potenciar las capacidades de las y los ciudadanos, demandando la intervención de nuevos liderazgos en estos sectores.

Siendo así ¿qué deberíamos entender por liderazgo?

Haciendo hincapié en que existe una gran diversidad de teorías y definiciones al respecto, podemos definir liderazgo como el conjunto de acciones, relaciones y comunicaciones interpersonales, que permiten a una persona ejercer diversos niveles de influencia

²¹ Cifras del INEGI reportan que por cada diez personas económicamente activas, seis son hombres (62.7%) y cuatro mujeres (37.3%). Además, la mujer dedica cerca de 92 horas semanales al trabajo del mercado y del hogar, superando con 25 horas más, el trabajo del varón (INEGI, 2009).

en el comportamiento de los miembros de un grupo determinado, consiguiendo que este grupo defina y alcance de manera voluntaria y eficaz sus objetivos.”²²

De la misma manera, involucra la capacidad para desarrollar y potenciar la voluntad colectiva. No es un atributo innato de las personas, ya que intervienen variables como la educación, las oportunidades, las condiciones sociales y económicas particulares, como también la calidad de la interrelación con otros y otras. En este sentido, el liderazgo supone un proceso de aprendizaje personal y colectivo, orientado a la construcción de una visión conjunta de las personas sobre sí mismas, sobre sus intereses y sobre los medios para lograr realizaciones efectivas.

Una persona que cuenta con la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, y motivar, no necesariamente resultará un buen líder, pues son necesarios muchos más complementos para realizar una buena función efectiva y objetiva, entre ellos está la profesionalización.

Consecuentemente y para fines prácticos, una o un líder en cualquier esfera social pública, debe orientar sus esfuerzos y capacidades para:

- Facilitar el diálogo y el convencimiento antes que la imposición,
- saber escuchar a los/as otros/as,
- motivar a las personas y reconocer sus capacidades y sus logros,
- posibilitar el desarrollo de hombres y mujeres, a cada quien según sus especificidades y necesidades,
- promover el conocimiento de la organización o institución, de su misión y de su visión,
- articular la pluralidad de enfoques y metodologías a favor del crecimiento y el aprendizaje,
- promover la intervención de otros liderazgos,
- expresar, a través de su comportamiento, valores democráticos como la tolerancia, la equidad, el pluralismo, etc.,
- reconocer que la participación de los/as otros/as es importante para el cumplimiento de los objetivos de la organización o institución,
- lucha frontal contra la corrupción y la exclusión, y
- profundizar el conocimiento de los marcos legales y normativos nacionales e internacionales.²³

²² Núñez Vargas, Eduardo, *Liderazgo Político*. 2004.

²³ Véase *Guía de Liderazgo para la participación política de las mujeres en el ámbito local*, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Santo Domingo, 2007.

Por lo tanto, la construcción del liderazgo demanda el conocimiento y uso de ciertas herramientas que efectivamente potencialicen las capacidades de las personas; por lo que es necesario contar con instrumentos que colaboren en la construcción y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.

A su vez, para hablar de liderazgo de la mujer, es indispensable analizar lo que hace de una persona un líder, pues hay elementos subjetivos básicos indispensables con los que se debe contar como la visión, la motivación, el carisma y la buena intuición. A estas cualidades, que todos perciben de forma casi inconsciente en los líderes, se suman otras más prácticas, tales como la capacidad de analizar y responder a situaciones dinámicas, así como comunicarse de forma comprensible con los actores de diferentes ámbitos sociales y culturales. Aunado a ello, considero que todas las anteriores resultan insuficientes si no se cuenta con conocimientos técnicos específicos en el ámbito en el que se desenvuelven, así como la capacidad de tomar las decisiones correctas.

En la actualidad y debido a la gran competitividad contra la que se enfrentan las mujeres, es necesario contar con herramientas adicionales, como un buen manejo y resolución de conflictos y analizar nuevos enfoques de las problemáticas sociales, para lo cual las nuevas generaciones pueden aportar formas creativas de resolverlos.

Al caso, debemos reflexionar que el liderazgo de la mujer no debe quedar como un intento de influencia interpersonal, dirigido a través del proceso de comunicación, al logro de una o varias metas, sino que una vez que se logró acceder a un puesto de alto nivel y con ello permitan influenciar y apoyar el desarrollo de nuestro país, se cuente con las herramientas necesarias para desempeñar funcionalmente esos cargos, por lo que la especialidad y la profesionalización resultan básicos para ofrecer resultados eficaces.

En conclusión, podemos observar que el liderazgo político de las mujeres se encuentra en la necesidad de potenciar sus capacidades, para estar a la altura de los nuevos desafíos que demandan los altos cargos y la sociedad, sin dejar a un lado las barreras que tendrá que rebasar por cuestión de género, dejándole así, una función doblemente difícil, pero sin duda alguna, realizable.

En este sentido, el proceso de profesionalización exige cambios radicales tanto en la forma de pensar y de actuar, como en la manera de apreciar a la mujer y la sociedad, debiéndose contar con una verdadera identidad y vocación de servicio, dos elementos esenciales en el ejercicio de la función pública.

La profesionalización del liderazgo político de la mujer, constituye una estrategia y un proceso de cambio permanente para lograr que las metas estén acordes con las necesidades de una sociedad que se encuentra en continua transformación. Por lo que en este sentido, las habilidades innatas que favorecen el desarrollo de las líderes en nuestro país, resultan insuficientes ante la gran competencia, que con independencia del género, han dedicado tiempo y esfuerzo a la formación, especialización y profesionalización de

sus capacidades; de modo que será determinante a la hora de la selección de nuestros líderes y de la asignación de los altos cargos, la formación y profesionalización con la que individualmente se cuente, no sólo para acceder a ellos, sino para realizar una excelente función dentro de los mismos.

Por lo tanto, al hablar de profesionalización, debemos referirnos a la capacidad para actuar y tomar decisiones con base en el conocimiento. Siendo la finalidad de la profesionalización del liderazgo de la mujer, lograr la excelencia en el desempeño profesional, lo que llevará a elevar el nivel humano y ético para ponerlo al servicio de todas las personas y en especial de las mujeres.

Debo concluir diciendo que resulta erróneo pensar que el fin práctico de la profesionalización de la mujer, es competir por un status social, político o de cualquier tipo, dejando de lado el objetivo principal que es ubicar a las mujeres de nuestro país en el campo profesional a altos niveles, no bajo el rubro de la supremacía, sino de la igualdad, asumiendo plenamente las responsabilidades que implican la función social.

Talleres para el fortalecimiento de los partidos políticos. Memoria se terminó de imprimir en Imprenta Juventud, S. A. de C. V., Antonio Valeriano 305-A, colonia Liberación, delegación Azcapotzalco, c. p. 02910, México, D. F., el 10 de marzo de 2012. El cuidado de la edición estuvo a cargo de María Teresa Sánchez Hermosillo, analista correctora de estilo. El tiraje fue de 1,000 ejemplares impresos en papel bond blanco de 90 gramos y forros en papel couché de 210 gramos. Se utilizaron las fuentes tipográficas Goudy y Frutiger.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el 19 de octubre de 2012.

Instituto Electoral del Distrito Federal